



**Delegación Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Baja California Sur
Unidad Jurídica**

La Paz, Baja California Sur, a 17 de Noviembre de 2020

- I. Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación:** Versión Pública de 03/MP-0227/08/16 - Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular mod. A: no incluye actividad altamente riesgosa (SEMARNAT-04-002-A).
- III. Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma LIC. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica.**

- VI. Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 138/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre del 2020.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CENTENARIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT
En Baja California Sur
Subdelegación De Gestión



clarinete

La Paz, Baja California Sur, a 21 de febrero del 2019.

OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.149/19 ✓
CLAVE DE PROYECTO: 03BS2016TD045
BITÁCORA: 03/MP-0227/08/16 ✓

C. OSCAR SOBERANIS MOJICA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
BAJA MUSIC FESTIVAL, S. DE R.L. DE C.V.



11:41 hrs

*Recibi original
Claudia Zuniga Pacheco
05/04/2019
Claudia Zuniga P.*

VISTO: Para resolver el expediente con número **03/MP-0227/08/16** respecto del procedimiento de evaluación y dictamen de la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular, del proyecto **"Baja Music Festival, San José del Cabo, B.C.S."**, para el cambio de uso de suelo en una superficie de **41-54-02.03 ha** de un total de 192-60-12.42 ha, para posteriormente llevar a cabo un campamento de 4 niveles diferentes con baños, regaderas, club de playa, una zona de convivencia, un área comercial con puestos de comida, bebidas y artesanías de la región, estacionamiento, restaurant bar y módulos de información, además de contar con servicios médicos, ambulancias y vigilancia, a desarrollarse en los Lotes 8, 9, Fracción B, Fracción E y Fracción F del Predio San Luis, Subdelegación Municipal de Palo Escopeta, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, derivado de la solicitud presentada por el C. Oscar Soberanis Mojica, Apoderado Legal de la empresa Baja Music Festival, S. de R.L. de C.V., promovente del proyecto.

Para los efectos de la presente Resolución, en lo sucesivo, a la empresa Baja Music Festival, S. de R.L. de C.V., se le nombrará la **Promovente**; la actividad del proyecto será llamado el **Proyecto** y la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular, incluyendo sus anexos, serán nombrados **MIA-P**.

Al respecto, esta Delegación Federal es competente para evaluar y resolver la **MIA-P** del **Proyecto** sujeto a evaluación en Materia de Impacto Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 16, 17 BIS, 26 y 32 Bis,



"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.

[Handwritten signature]

HORA: *11:50* Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., C.P. 23000
Teléfono: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat

con clarinete



fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 párrafo primero, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción XXX, 19, fracciones XXIII, XXV, XXIX, 38, 39 y 40, fracción IX, Inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, y el Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de este Ordenamiento Reglamentario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como el artículo Único fracción VII, numeral 1 del acuerdo por el que se adscribe orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2014, 4, 5 fracciones II y X, 28, primer párrafo, fracciones VII, IX y X, 30, 35, párrafos primero, segundo y último, fracción II, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 4, 5 incisos O), Q) y R), 9, 10 fracción II, 12, 17, 19, 21, 24, 25, 26, 27, 38, 39, 42, 44, 45, fracción II, 46 al 50, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y,

RESULTANDO

- I.- Que el 31 de agosto de 2016, se recibió en esta Delegación Federal, el escrito de fecha 25 de agosto de 2016, mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28 y 30, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la **Promovente**, sometieron a evaluación de la SEMARNAT, la **MIA-P** para el **Proyecto**, el cual, se localiza en los Lotes 8, 9, Fracción B, Fracción E y Fracción F del Predio San Luis, Subdelegación Municipal de Palo Escopeta, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en una superficie de 192-60-12.42 has.
- II.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 34, fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con el 37, del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el 01 de septiembre de 2016, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicó a través de la Separata número DGIRA/043/16 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su Portal www.tramites.semarnat.gob.mx, el listado del ingreso de proyectos sometidos al procedimiento de evaluación de impacto y riesgo ambiental durante el periodo del 25 al 31 de agosto 2016, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presento la **Promovente** para que ésta Delegación

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.

1/06



Federal, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 40, fracción IX, inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diera inicio al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del **Proyecto**.

III.- Que el día 07 de septiembre de 2016, se recibió en esta Delegación Federal el escrito mediante el cual la **Promoviente** presentó el extracto del **Proyecto** publicado en el periódico El Peninsular, el 06 de septiembre de 2016.

IV.- Que para estar en posibilidad de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Acuerdo, signado por el Órgano Interno de Control, la Unidad Coordinadora de Delegaciones de esta Secretaría y la Dirección General de Coordinación de Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de fecha 01 de junio de 2009, esta Delegación Federal por conducto del oficio SEMARNAT-BCS.02.01.IA.454/16, del 13 de septiembre de 2016, solicitó a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, informara si el **Proyecto** tiene algún procedimiento administrativo instaurado ante esa Instancia de Gobierno. Que dicha solicitud fue recibida por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente el día 20 de septiembre de 2016.

V.- Que el 13 de septiembre de 2016, esta Delegación Federal con fundamento en los artículos 33, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 25, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, notificó de la recepción de la **MIA-P** del **Proyecto** a la Secretaría de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur y a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos con el fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera por medio de los siguientes oficios:

- SEMARNAT-BCS.02.01.IA.455/16 dirigido al Dr. Rodrigo Guerreño Rivas, Secretario de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del estado de Baja California Sur.
- SEMARNAT-BCS.02.01.IA.456/16 dirigido al Lic. Arturo de La Rosa Escalante, Presidente Municipal de Los Cabos.

VI.- Que el día 10 de octubre de 2016, se turnó copia a este departamento de Impacto y Riesgo Ambiental del oficio B00.903.04.-3214, del 06 de octubre

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CARRETERO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT
En Baja California Sur
Subdelegación De Gestión

de 2016, mediante el cual la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Baja California Sur, manifiesta lo siguiente:

“Así mismo se le informa que no fue posible analizar los sitios que denomina Campamento, área de recreación, de escenario, estacionamiento, club de playa, senderos, arroyo seco en virtud que solo mando imágenes que no fue posible ubicar en campo por la falta de los cuadros de construcción en coordenadas UTM. Sin embargo se le comunica que no se tiene inconveniente técnico en el proyecto solicitado, debiendo considerar que el predio es atravesado por tres arroyos y los trabajos e instalaciones que se realicen no deben afectar, las zonas federales, las secciones hidráulicas del cauce del arroyo, además de considerar la anuencia y permiso correspondiente a esta Autoridad”.

VII.- Que el 19 de octubre de 2016, una vez integrado el expediente del **Proyecto**, registrado con número **03/MP-0227/08/16**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, primer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 40, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, se puso a disposición del público, en el centro documental, sita en Melchor Ocampo número 1045, C.P. 23000, Col. Centro, La Paz, B.C.S, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

VIII.- Que el día 27 de octubre de 2016, se recibió en esta Delegación Federal el oficio PFFA/10.1/1533/2016, del 31 de octubre de 2016, mediante el cual la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, en respuesta a lo solicitado en el Resultando IV, manifiesta lo siguiente:

“... que de una búsqueda exhaustiva a los archivos y bases con los que cuenta la Subdelegación Jurídica no se advierte la existencia de procedimiento administrativo, asimismo del reporte de la visita técnica que se efectuó, se observó que no se han realizado obras.”

IX.- Que la **Promovente**, presentó dentro de los anexos de la **MIA-P** un Estudio de Riesgo en materia de Protección Civil, para ser aplicado durante la etapa de Operación del **Proyecto**.

X.- Que a la fecha de elaboración de la presente resolución ha vencido el plazo para que las instancias consultadas emitieran sus comentarios acerca del

“Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S.”
Oscar Soberanis Mojica.

MS



Proyecto, sin que se haya recibido en esta Delegación Federal de la **SEMARNAT** en Baja California Sur, la opinión de la Secretaría de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos, de acuerdo con lo referido en el Resultado V del presente oficio, esta Delegación Federal considera que dichas instancias de Gobierno no tienen objeción alguna para el desarrollo del **Proyecto**.

- XI.-** Que a la fecha de emisión del presente Resolutivo no se han recibido observaciones o quejas con relación al desarrollo del **Proyecto**, por parte de personas de la comunidad, organizaciones no gubernamentales o autoridades federales, estatales o municipales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver la **MIA-P** del **Proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 16, 17 BIS, 26 y 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 párrafo primero, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción XXX, 19 fracciones XXIII, XXV, XXIX, 38, 39 y 40, fracción IX, Inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, y el Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de este Ordenamiento Reglamentario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como el artículo Único fracción VII, numeral 1 del acuerdo por el que se adscribe orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2014, 4, 5, fracciones II y X, 28, primer párrafo, fracciones VII, IX y X, 30, 35, párrafos primero, segundo y último, fracción II, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 4, 5 incisos O), Q) y R), 9, 10 fracción II, 12, 17, 19, 21, 24, 25, 26, 27, 38, 39, 42, 44, 45, fracción II, 46 al 50, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

SEGUNDO.- Previo al análisis de la documentación que conforma la solicitud de la **MIA-P** del **Proyecto**, ésta Delegación considera oportuno precisar las consideraciones siguientes:

“Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S.”
Oscar Soberanis Mojica.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CARRETERO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
En Baja California Sur
Subdelegación De Gestión**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 30, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades previstas en el artículo 28, de dicha Ley, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de esta Secretaría; para lo cual, deberán presentar una Manifestación de Impacto Ambiental, que contenga, por lo menos, una descripción de los posibles efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados por la obra o actividad de que se trate, considerando el conjunto de elementos que conforman dichos ecosistemas, así como las medidas preventivas, de mitigación y las demás necesarias para evitar y reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente.

Además, los cambios de uso de suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas y los desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros requieren de ser evaluados en Materia de Impacto Ambiental por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28, fracciones VII, IX y X, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5, incisos O), Q) y R), de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

TERCERO.- Que la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental y las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuentan con las facultades, en caso de autorizar las obras o actividades que hayan sido sometidas a evaluación de impacto ambiental, la de imponer condicionantes entre las cuales se encuentra la de incluir programas de trabajo que vayan dirigidas al cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, y en su caso, compensación.

CUARTO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción XXX, 19, fracciones XXIII, XXV, XXIX, 38, 39 y 40, fracciones IX, Inciso c, XIX, XXV y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las Delegaciones Federales de esta Secretaría cuentan con facultades para dictaminar en materia de Impacto Ambiental.

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



QUINTO.- Que con base en las consideraciones expuestas, esta Delegación Federal procedió a evaluar el impacto ambiental que pudiera ocasionar la construcción, operación y mantenimiento que requiere el desarrollo del **Proyecto** a desarrollarse, bajo lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-041-SEMARNAT-2006, NOM-045-SEMARNAT-2006, NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-080-SEMARNAT-1999 y NOM-162-SEMARNAT-2012, así como también a lo establecido en el Ordenamiento Ecológico para el Desarrollo Urbano y Turístico del Municipio de Los Cabos. Destacando los puntos siguientes:

A).- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

Del análisis íntegro de la **MIA-P**, se advierte que la **Promoviente** se refieren al cambio de uso de suelo para posteriormente llevar a cabo un campamento de 4 niveles diferentes con baños, regaderas, club de playa, una zona de convivencia, un área comercial con puestos de comida, bebidas y artesanías de la región, estacionamiento, restaurant bar y módulos de información, además de contar con servicios médicos, ambulancias y vigilancia.

Las actividades que pretende el **Proyecto** no se realizarán dentro de algún Área Natural Protegida de carácter Federal, Estatal o Municipal.

B).- ASPECTOS ABIÓTICOS

Clima

Particularmente en San José del Cabo se presenta un tipo de clima muy seco, muy cálido y cálido (Bw (h')), se distribuye a lo largo de la franja costera del Golfo de California a elevaciones no mayores a los 500 msnm, con lluvias en verano. La mayor parte de los días del año son despejados o medio nublados, representando en promedio cerca del 80%. La temperatura media anual es entre 22° C y 26° C. La media mensual más alta oscila entre 27 y 30° C y se presenta en los meses de agosto y septiembre; el mes más frío es enero, donde la media es de aproximadamente 17° C. La precipitación más alta se da en los meses de agosto a septiembre con medias de 45 a 49 mm, y las mínimas se registran en abril, mayo y junio, cuando son inferiores a los 4 mm.

Geomorfología y Geología

La zona en la cual se encuentra localizado el proyecto comprende la parte Sur de la península, asociado a una litología variable, en la cual destacan rocas intrusivas de edad Cretácico inferior y superior, además de rocas

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANOS DEL CAMBIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
En Baja California Sur
Subdelegación De Gestión**

metamórficas de edad Cretácico y sedimentarias más jóvenes. La descripción de las características geológicas de la zona han sido realizadas con base en la carta geológica minera Cabo San Lucas, clave F12B54, editada por el Servicio Geológico Mexicano en escala 1: 50 000, y complementada con base en el reconocimiento de campo, mediante visitas al predio.

Suelo

La litología en el sitio del proyecto está dominada por la presencia de sedimentos cuaternarios, en mayor grado ígneo intrusivo y metamórfico, además de rocas sedimentarias.

Hidrología superficial y subterránea

El área de estudio está ubicada al sur de la Península de Baja California, en la subcuenca del Arroyo San Alberto, la cual desemboca en la costa del Océano Pacífico. No está bien definido debido que la zona tiene poca expresión topográfica. El drenado de esta cuenca es, a través del arroyo San Alberto y una serie de tributarios menores de carácter intermitente y estacional.

La hidrografía superficial de la zona de estudio está caracterizada por corrientes fluviales de tipo efímero, es decir, solo transportan agua en temporadas de lluvias, y mientras tanto permanecen secas.

Todas las corrientes que se encuentran en el área son de tipo intermitente, por lo que no se localizan puntos en donde existan manantiales, los cuales tienen agua la mayor parte del año.

El patrón de drenaje predominante en el área de estudio es de tipo dendrítico y subparalelo, controlado por la presencia de fallas y diaclasas en las rocas cristalinas.



"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



C).- ASPECTOS BIÓTICOS

Flora

En la siguiente tabla se observan las especies de Flora encontradas en el área del **Proyecto**:

ESPECIE	NOMBRE COMÚN	NOM-059-SEMARNAT-2010
<i>Merremia aurea</i>	Yuca-Merremia	
<i>Antigonon leptotus</i>	San Miguelito	
<i>Alliona incarnata</i>	Hierba de la hormiga	
<i>Cnidocolus maculatus</i>	Ortiguilla	
<i>Euphorbia leucophylla</i>	Golondirna	
<i>Passiflora arida</i>	Rosol de la pasión	
<i>Rosa minutifolia</i>	Rosa silvestre	
<i>Solanum hindisianum</i>	Mala mujer	
<i>Pennisetum ciliare</i>	Pasto buffel	
<i>Agave sp</i>	Mezcal	
<i>Yucca valida</i>	Datilillo	
Lophocereus sp	Garambullo	
<i>Pachycereus pringlei</i>	Cardon	-
<i>Machaerocereus gummosus</i>	Pitahaya Agria	
<i>Stenocereus thurberii</i>	Pitahaya dulce	
<i>Opuntia cholla</i>	Choya pelona	
<i>Opuntia bravoana</i>	Nopal	
<i>Cochemia poselgeri</i>	Cochemia	
Mammillaria dioica	Viejito	Protegida
<i>Ferocactus peninsulæ</i>	Biznaga	
<i>Cylindropuntia cholla</i>	Cholla	
<i>Mammillaria phitauiana</i>	Pitayita	
<i>Euphorbia californica</i>	Liga	
<i>Pedialanthus macrocarpus</i>	Candelilla	
<i>Mimosa tricephala</i>	Celosa	
<i>Simmondsia chinensis</i>	Jojoba	
<i>Erythrina flabelliformis</i>	Colorín	

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



<i>Adelia virgata</i>	Pimientilla	
<i>Bacharis sarothroides</i>	Romerillo	
<i>Caesalpinia californica</i>	Vara prieta	
<i>Acacia farnesiana</i>	Huizache	
<i>Ebenospis confinis</i>	Ejotón	
<i>Lycium californicum</i>	Frutilla	
<i>Ruellia californica</i>	Rama prieta	
<i>Colubrina viridis</i>	Palo colorado	
<i>Fouquieria diguetii</i>	Palo Adán	
<i>Pachycormus discolor</i>	Copalquín	
<i>Bursera microphyla</i>	Torote colorado	
<i>Hesperalbizia occidentalis</i>	Palo escopeta	Amenazada
<i>Cyrtocarpa edulis</i>	Ciruelo	
<i>Lysiloma candida*</i>	Palo blanco	
<i>Prosopis glandulosa</i>	Mezquite dulce	
<i>Cercidium floridum</i>	Palo verde	
<i>Jatropha cinerea</i>	Lomboy	

Fauna

En la siguiente tabla se observan las especies de Fauna encontradas en el área del **Proyecto**:

GRUPO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOM-059-SEMARNAT-2010
Anfibios y reptiles	Sapo de puntos rojos	<i>Anaxyrus punctatus</i>	
	Sapo de espuela	<i>Scaphiopus couchii</i>	
	Iguana del desierto	<i>Dipsosaurus dorsalis</i>	
	Iguana de palo	<i>Ctenosaura hemilopha</i>	Endémica, Protegida
	Lagartija escamosa de Hunsaker	<i>Sceloporus hunsakeri</i>	Endémica, Protegida
	Lagartija escamosa de San Lucas	<i>Sceloporus zosteromus</i>	Endémica, Protegida
	Lagartija de mancha lateral	<i>Uta stansburiana</i>	Amenazada
	Cachorrita blanca arenera	<i>Callisaurus draconoides</i>	Amenazada
	Lagartija peninsular	<i>Urosaurus nigricaudus</i>	Amenazada
	Salamanquesa de San Lucas	<i>Phyllodactylus unctus</i>	Endémica, Protegida
	Cuija occidental	<i>Coleonyx variegatus</i>	Protegida

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.

HPN



	Güico cola roja	<i>Aspidoscelis hyperhythra</i>	
	Huico tigre del noreste	<i>Aspidoscelis tigris</i>	
	Culebra nocturna ojo de gato	<i>Hypsiglena ochrorhyncha</i>	
	Víbora de cascabel	<i>Crotalus enyo</i>	Endémica, Amenazada
	Cascabel manchada	<i>Crotalus mitchellii</i>	Protegida
Aves	Playero Alzacolita	<i>Actitis macularius</i>	
	zacatonero garganta negra	<i>Amphispiza bilineata</i>	
	Chara	<i>Aphelocoma californica</i>	
	Verdín	<i>Auriparus flaviceps</i>	
	Aguillilla Cola Roja	<i>Buteo jamaicensis</i>	
	Playero Chichicuilote	<i>Calidris minutilla</i>	
	Codorniz californiana	<i>Callipepla californica</i>	
	Colibri Cabeza Violeta	<i>Calypte costae</i>	
	Matraca del desierto	<i>Campylorhynchus brunneicapillus</i>	
	Cardenal rojo	<i>Cardinalis cardinalis</i>	
	Pinzón Mexicano	<i>Carpodacus mexicanus</i>	
	Zopilote Aura	<i>Cathartes aura</i>	
	Quelele	<i>Caracara cheriway</i>	
	chorlo semiopalmeado	<i>Charadrius semipalmatus</i>	
	Chotacabras Menor	<i>Chordeiles acutipennis</i>	
	Carpintero de California	<i>Colaptes chrysoides</i>	
	Tórtola	<i>Columbina passerina</i>	
	Píbi occidental	<i>Contopus sordidulus</i>	
	Cuervo Común	<i>Corvus corax</i>	
	Mosquero Gris	<i>Empidonax wrightii</i>	
	Mosquero Californiano	<i>Empidonax difficilis</i>	
	Halcón Peregrino	<i>Falco peregrinus</i>	Protegida
	Cernícalo Americano	<i>Falco sparverius</i>	
	Fragata Magnífica	<i>Fregata magnificens</i>	
	Zafiro peninsular	<i>Hylocharis xantusii</i>	
	Bolsero Tunero	<i>Icterus parisorum</i>	
Alcaudón Verdugo	<i>Lanius ludovicianus</i>		
gaviota patamarilla	<i>Larus livens</i>	Protegida	
gaviota occidental	<i>Larus occidentalis</i>		

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DE CULTIVO DEL SEOR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
En Baja California Sur
Subdelegación De Gestión**

	Carpintero desértico	<i>Melanerpes uropygialis</i>	
	tecolote enano	<i>Micrathene whitneyi</i>	
	Cenzontle Norteño	<i>Mimus polyglottos</i>	
	Atrapamoscas	<i>Myiarchus cinerascens</i>	
	tecolote occidental	<i>Otus kennicottii</i>	
	Pelícano Pardo	<i>Pelecanus occidentalis</i>	
	cormorán de Brandt	<i>Phalacrocorax penicillatus</i>	
	Tapacamino Teví	<i>Phalaenoptilus nuttallii</i>	
	toquí californiano	<i>Pipilo crissalis</i>	
	tangara aliblanca migratoria	<i>Piranga ludoviciana</i>	
	bienteveo común	<i>Pitangus sulphuratus</i>	
	Perlita Californiana	<i>Polioptila californica</i>	
	Perlita Azulgris	<i>Polioptila caerulea</i>	
	Chivirín Saltarroca	<i>Salpinctes obsoletus</i>	
	gorrión de Brewer	<i>Spizella breweri</i>	
	Golondrina Ala Aserrada	<i>Stelgidopteryx serripennis</i>	
	charrán común	<i>Sterna hirundo</i>	
	cuitlacoche peninsular	<i>Toxostoma cinereum</i>	Endémica
	Paloma de alas blancas	<i>Zenaida asiatica</i>	
	Paloma Huilota	<i>Zenaida macroura</i>	
Mamíferos	Juancito	<i>Ammospermophilus leucurus</i>	
	Ratón de abazones arenero	<i>Chaetodipus ammophilus</i>	Protegida
	Ratón de abazones	<i>Chaetodipus spinatus</i>	
	Tuza norteña	<i>Thomomys bottae</i>	
	Rata canguro	<i>Dipodomys merriami</i>	
	Liebre cola negra	<i>Lepus californicus</i>	
	Murciélago	<i>Macrotus californicus</i>	
	Murciélago desértico norteño	<i>Antrozous pallidus</i>	
	Mapache	<i>Procyon lotor</i>	
	Lince	<i>Lynx rufus</i>	
	Coyote	<i>Canis latrans</i>	
	Zorra gris	<i>Urocyon cinereoargenteus</i>	
	Venado bura	<i>Odocoileus hemionus</i>	

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



D).- IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES IMPLICADOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO REALIZADOS POR LA PROMOVENTE.

<i>Etapas</i>		
Actividad/Preparación del sitio	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental
DESMONTE	Generación de polvos	Disminución de Calidad del aire por la incorporación de partículas aerotransportadas a la atmósfera. Muy localizado en la temporalidad de su actividad
	Remoción de la vegetación natural	Cambio en la composición genética de la flora.
	Afectación al suelo	Se requerirá hacer excavaciones y nivelaciones en algunas áreas del campamento
	Afectación a la fauna silvestre	La misma fragmentación del hábitat ocasiona una disminución en cuanto a resguardo y protección de la fauna silvestre.
	Generación de ruido	Migración de la fauna nativa presente, pero igualmente restringida a una limitada temporalidad de su actividad. No se cuenta con información fidedigna referente a la extirpación de la actividad de la fauna silvestre, una vez que se mantienen condiciones de hábitat en las inmediaciones.
CONSTRUCCIÓN	Generación de polvos	Contaminación del aire. Condición temporal
	Generación de ruido	Alteración de las actividades de comportamiento de las poblaciones de vida silvestre
OPERACIÓN	Generación de ruido	Alteración de las actividades de comportamiento de las poblaciones de vida silvestre.
	Utilización de energía eléctrica	Alteración de las actividades de comportamiento de las poblaciones de vida silvestre

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.

[Handwritten signature]
HOC



Resumen de consecuencias ambientales

RECURSO	IMPACTO IDENTIFICADO	CONSECUENCIAS
Geología y suelos	Bajo, transitorio, afectación al suelo por remoción de la vegetación y descompactación	Cambio en la composición botánica natural.
Agua	Modificación de las áreas de recarga de agua subterránea	Modificación del proceso de balance hidrológico. No factible de cuantificación ya que no se harán construcciones permanentes.
Uso de suelos	Cambio en el uso y vocación natural.	Modificación de las estructuras naturales, pérdida de biodiversidad
Recursos biológicos	Remoción en caso extremo de las 22 has totales que se solicitan para cambio de la flora comunitaria	Cambio de la estructura y arquitectura de paisaje y los de los procesos naturales de flujo de energía y ciclos de nutrientes, temporal ya que solo se usará el terreno una vez al año.
Recursos culturales	Impacto positivo	Habrà intercambio cultural entre turistas de diferentes sitios del país y del mundo
Recursos visuales	Alteración de las estructuras naturales	Modificación de paisaje y alteración escénica, muy baja ya que la mayor parte del predio no será impactado
Ruido	Emisión de ruido por la maquinaria durante el día durante la etapa de preparación del sitio y durante la operación debido al concierto de música que se presentará	Desplazamiento de fauna silvestre. Efecto temporal muy localizado en tiempo y espacio.

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS

FACTOR	IMPACTO
Suelo	Durante el desarrollo del cambio de uso de suelo se deberá realizar un desmonte y movimiento del suelo natural. Es importante señalar que este proceso será realizado de una manera paulatina, de manera que permita a las poblaciones de vida silvestre su adecuación en sus hábitos de comportamiento y su apropiación de las nuevas estructuras orgánicas para tal fin en las medidas de remediación.
Aire	Durante la remoción de vegetación y movimiento de suelo se producirán polvos o partículas, que modificarán de una manera poco significativa la calidad del aire, es por eso que el impacto se considera bajo, una vez que esta actividad será muy puntual en el tiempo. Durante la etapa de la operación se realizarán los conciertos al aire libre.
Paisaje	En este proyecto se removerá vegetación de manera que se generará una afectación moderada en el paisaje, atendiendo al programa paulatino de cambio en el uso del suelo dictaminado por la Secretaría. Por otro lado la mayor parte del terreno se mantendrá intacto.
Agua	Este factor no se verá afectado durante el proyecto ya que no se harán construcciones que impidan la filtración natural al subsuelo.
Fauna	Se verán afectadas las poblaciones de fauna silvestre por la pérdida localizada de hábitat natural, introducción de vegetación orgánica y la presencia humana, razón por la cual se plantea el establecimiento de áreas de protección y preservación de los sistemas naturales cobra especial importancia en el programa de manejo del predio en cuestión.
Flora	Se verá afectada moderadamente por la remoción de comunidades vegetativas nativas.

E).- MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES PROPUESTAS POR LA PROMOVENTE.

En la **MIA-P** la **Promovente** identificó medidas preventivas y de mitigación, mismas que se establecen como de cumplimiento obligatorio tal y como se indica en el **TÉRMINO SEXTO** del presente resolutivo.

F).- DICTAMEN TÉCNICO.

Que de acuerdo con lo establecido en la **MIA-P** y dadas las características del **Proyecto**, se prevé que se ocasionarán impactos ambientales factibles

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.

Handwritten signature and initials



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DE COMEMORACIÓN DEL 100º
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
En Baja California Sur
Subdelegación De Gestión**

de ser compensados y/o mitigados. En este sentido los impactos ambientales más significativos que ocasionará el desarrollo del **Proyecto** y que fueron identificados por la **Promovente**, se generarán durante la etapa de construcción del **Proyecto** y en menor grado durante la etapa de operación del mismo.

Por lo expuesto y de acuerdo con la ubicación, dimensiones, características o alcances del **Proyecto**, no se prevén impactos ambientales significativos que puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referentes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, además, que los efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados podrán ser mitigados y/o compensados con las medidas preventivas, de mitigación y compensación señaladas en la documentación presentada, así como las incluidas en el presente oficio para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente.

Que las obras y/o actividades del **Proyecto** son factibles de desarrollarse en el sitio propuesto siempre y cuando la **Promovente** se sujeten a las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas en la documentación exhibida y al cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente oficio resolutivo, para minimizar los impactos ambientales adversos que puedan ocasionarse sobre los componentes ambientales del área de influencia del **Proyecto**.

Por las consideraciones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, así como del análisis de los documentos que obran en el expediente, es de señalarse, que la **MIA-P**, del **Proyecto** promovido por el C. Oscar Soberanis Mojica, Apoderado Legal de la **Promovente**, cumple con los requisitos que para tal efecto exigen la normatividad aplicable al caso en el estudio, además las obras y/o actividades del **Proyecto** no influirán de manera negativa en la calidad del sistema ambiental, no afectarán a las especies de flora y fauna con alguna categoría de riesgo, ni tampoco se afectará la vegetación que sirva como zona de anidación, refugio y reproducción para la fauna silvestre y toda vez que la maquinaria que se utilizará en el **Proyecto**, deberá encontrarse dentro de los rangos permitidos por las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2006 y a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, a lo establecido en el Ordenamiento Ecológico para el Desarrollo Urbano y Turístico del Municipio de Los Cabos, esta Delegación Federal considera

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.

MPG



que dichas actividades son factibles de desarrollarse en el sitio propuesto siempre y cuando la **Promovente** se sujete a las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas en la documentación exhibida y al cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la presente resolución, para minimizar los impactos ambientales adversos que puedan ocasionarse sobre los componentes ambientales del área de influencia del **Proyecto** por lo que en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **Proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina, **es ambientalmente viable**, por lo tanto se sujetara a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO.- SE AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA llevar a cabo el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales en una superficie de **41-54-02.03 ha** de un total de 192-60-12.42 ha, para posteriormente llevar a cabo un campamento de 4 categorías diferentes con baños, regaderas, club de playa, una zona de convivencia, un área comercial con puestos de comida, bebidas y artesanías de la región, estacionamiento, restaurant bar y módulos de información, además de contar con servicios médicos, ambulancias y vigilancia. Las superficies donde se llevara a cabo el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales se distribuye de la siguiente manera:

AREA DE CONCIERTOS

Esta zona contará con una superficie de **67, 036.54 m²** y abarca el **3.48 %** del área total, la cual será dividida en distintas áreas:

El área de maniobras tendrá una superficie de 2, 345.95 m² que servirá para realizar los movimientos necesarios para la colocación y buen funcionamiento del escenario y para el campamento de las personas de servicio así como también contará con servicios sanitarios, médicos, protección y de comida rápida.

El Escenario tendrá una superficie de 1, 711.61 m², estará destinada al montado para el espacio del artista y para el montado de la escenográfica del mismo.

Área platino tendrá una superficie de 5, 702.78 m² que estarán destinados a las personas que estarán enfrente del escenario.

Área VIP tendrá una superficie de 2, 300.14 m², serán destinados para atender de forma más selectiva de las personas.

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CENTENARIO DEL REBE
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
En Baja California Sur
Subdelegación De Gestión**

Área de picnic que tendrá una superficie de 46,280.06 m² y será destinado para personas que quieren ver el concierto de manera más tranquila.

Área de servicios tendrá una superficie de 2,967.19 m² y se empleará para servicios sanitarios, médicos y de protección, así como también servicio de bar y de restaurant.

Para su construcción se va a extraer producto del suelo con una retroexcavadora a una profundidad necesaria para los requerimientos del **Proyecto** y posteriormente se va a rellenar con material nuevo a base de capas que serán impregnadas con agua de pipa luego se compactara con un rodillo vibrador. Todo producto de la excavación será transportado a espacios donde se requiera.

Para la construcción del escenario se emplearán materiales como estructuras de aluminio, tarimas de madera de 1x1 m, lonas y plásticos para la escenografía así como también carpas para el resguardo de las personas, se colocaran senderos y dos puentes a base de estructura de madera de rápido montaje y desmontaje para mantener ambas partes comunicadas fácilmente. Contará con 3 unidades sanitarias portátiles y 3 duchas portátiles. Esta área contará con 4 plantas de energía eléctrica a base de diésel con el apoyo de celdas solares, todas las luminarias de tipo público serán led así como también contara con 5 oficinas rodantes para los distintos servicios como lo son servicio médico, servicio de seguridad e información. 10 dormitorios, 4 casas móviles, 1 oficina general y 2 sanitarios. Además, tendrá 6 locales comerciales en donde se proveerán de alimentos, bebidas y souvenirs del evento.

Servicios básicos

Eléctrico: Esta área contará con suministro de energía eléctrica por medio de paneles solares y plantas eléctricas a base de diésel, en el área de locales se dividirá la energía eléctrica dando un centro de carga por cada local de ventas así como también para espacios de camerinos, primeros auxilios, vigilancia, etc. Todos los caminos y sendas estarán iluminadas por medio de luminarias led a cada 10 m para tener un ahorro considerable de energía, estos estarán unidos mediante cableado subterráneo protegido con tubería conduit y se tendrá un registro a cada 10 m.

Sanitario: para esta instalación solo se utilizará tubería de pvc de distintos diámetros y distancias que van a ser dirigidas a una fosa séptica a base de cisterna rotoplas de 10,000 litros que será limpiada cada que se ocupe, para

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.

1/25



esto se contratará una empresa que se especialice en la limpieza de fosas sépticas.

Hidráulica: se empleará una tubería de tubo plus de distintos diámetros y dimensiones que estarán conectados a un tanque de agua con capacidad de 2, 000 m³ aproximadamente y esta fluirá por medio de gravedad llegando a dispensadores de agua ubicados en esta área.

CAMPAMENTO 1A

Este campamento contará con una superficie de **46, 125.84 m²**, este campamento abarca el **2.39%** del total de la superficie y será destinada para casas de campaña y servicios en general.

En esta área se colocarán aproximadamente 5, 000 casas de campaña, con una capacidad para hospedar 10, 000 personas. Las casas serán marca Coleman de plástico resistente, con 1 puerta, fácil diseño de dos polos para una rápida instalación, altura del centro de 122 cm, puerto de accesibilidad eléctrica y estructura de domo.

Para llegar a este campamento se colocarán senderos a base de estructura de madera de rápido montaje y desmontaje para mantener accesos fluidos hacia las diferentes partes del evento. Contará con 55 unidades sanitarias portátiles y 55 duchas portátiles.

Servicios básicos

Eléctrico: Este campamento contará con un suministro de luminarias led a cada 15 m para tener un ahorro considerable de energía, estos estarán unidos mediante cableado subterráneo protegido con tubería conduit y se tendrá un registro a cada 15 m, también contará con una planta eléctrica y paneles solares para la alimentación eléctrica.

Sanitario: Para esta instalación solo se utilizará tubería de pvc de distintos diámetros y distancias que van a ser dirigidas a una fosa séptica a base de una cisterna rotoplas de 10,000 litros que será limpiada cada que se requiera. Se utilizarán sanitarios portátiles que serán dirigidas a la fosa séptica al igual que las duchas portátiles.

Hidráulica: se empleará una tubería de tubo plus de distintos diámetros y dimensiones que estarán conectados a un tanque de agua de una capacidad

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CENTENARIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
En Baja California Sur
Subdelegación De Gestión**

de 2, 000 m³ aproximadamente y esta fluirá por medio de gravedad llegando a dispensadores de agua ubicados en esta área.

CAMPAMENTO 1B

Este campamento contará con una superficie de **31, 821.08 m²** y abarca el **1.65%** de la superficie total, será destinada para casas de campaña y servicios en general.

El número de personas destinadas a esta área, es de aproximadamente 10, 000 personas en tiendas de campaña. Se instalarán 2, 500 casas de campaña para 4 personas. Las casas marca Coleman de plástico resistente, con una puerta, fácil diseño de dos polos para una rápida instalación, altura del centro de 150 cm, puerto de accesibilidad eléctrica y estructura de domo.

Se colocarán senderos a base de estructura de madera de rápido montaje y desmontaje para mantener accesos fluidos hacia las diferentes partes del evento. También contará con 60 unidades sanitarias portátiles y 60 duchas portátiles.

Servicios básicos

Eléctrico: Este campamento contará con un suministro de luminarias led a cada 15 m para tener un ahorro considerable de energía, estos estarán unidos mediante cableado subterráneo protegido con tubería conduit y se tendrá un registro a cada 15 m, también contará con una planta eléctrica y paneles solares para la alimentación eléctrica.

Sanitario: Para esta instalación solo se utilizará tubería de pvc de distintos diámetros y distancias que van a ser dirigidas a una fosa séptica a base de una cisterna rotoplas de 10, 000 litros que será limpiada cada que se requiera. Se utilizarán sanitarios portátiles que serán dirigidas a la fosa séptica al igual que las duchas portátiles.

Hidráulica: se empleará una tubería de tubo plus de distintos diámetros y dimensiones que estarán conectados a un tanque de agua de una capacidad de 2, 000 m³ aproximadamente y esta fluirá por medio de gravedad llegando a dispensadores de agua ubicados en esta área.

CAMPAMENTO 2

Este campamento contará con una superficie de **57, 450.56 m²**. Equivalente al **2.98 %** de la superficie total, será destinada para casas de campaña y servicios

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



en general. Albergará una cantidad aproximada de -20, 000 personas en tiendas de campaña.

Se instalarán 3, 334 Casas de campaña para 6 personas marca Light Speed con una puerta grande con toldo extendido, rápida instalación, con 4 ventanas con persianas con cierre.

Se colocarán senderos a base de estructura de madera de rápido montaje y desmontaje para mantener accesos fluidos hacia las diferentes partes del evento. También contará con 120 unidades sanitarias portátiles y 120 duchas. La electricidad será suministrada por luminarias led para alumbrar las áreas de distribución del campamento, se utilizarán plantas eléctricas a base de combustible diesel.

Servicios básicos

Eléctrico: Este campamento contará con un suministro de luminarias led a cada 15 m para tener un ahorro considerable de energía, estos estarán unidos mediante cableado subterráneo protegido con tubería conduit y se tendrá un registro a cada 15 m, también contará con una planta eléctrica y paneles solares para la alimentación eléctrica.

Sanitario: Para esta instalación solo se utilizará tubería de pvc de distintos diámetros y distancias que van a ser dirigidas a una fosa séptica a base de una cisterna rotoplas de 10, 000 litros que será limpiada cada que se requiera. Se utilizarán sanitarios portátiles que serán dirigidas a la fosa séptica al igual que las duchas portátiles.

Hidráulica: se empleará una tubería de tubo plus de distintos diámetros y dimensiones que estarán conectados a un tanque de agua de una capacidad de 2, 000 m³ aproximadamente y esta fluirá por medio de gravedad llegando a dispensadores de agua ubicados en esta área.

CAMPAMENTO 3 VIP

Este campamento contará con una superficie de **16, 752.58 m²**. Equivalente al **0.86%** de la superficie total del predio, será destinada para instalar casas de campaña y servicios en general.

Este campamento albergará una cantidad aproximada de 5, 500 personas en tiendas de campaña. Se instalarán 920 Casas de campaña para 6 personas marca Light Speed con una puerta grande con toldo extendido, de rápida instalación, con 4 ventanas.

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CENTENARIO DEL PER
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
En Baja California Sur
Subdelegación De Gestión**

El campamento se comunicará por medio de senderos teniendo un fácil acceso al campamento cercano y así mismo como para los servicios de evento. Contará con 33 unidades sanitarias portátiles y 33 duchas.

Servicios básicos

Eléctrico: Este campamento contará con un suministro de luminarias led a cada 15 m para tener un ahorro considerable de energía, estos estarán unidos mediante cableado subterráneo protegido con tubería conduit y se tendrá un registro a cada 15 m, también contará con una planta eléctrica y paneles solares para la alimentación eléctrica.

Sanitario: Para esta instalación solo se utilizará tubería de pvc de distintos diámetros y distancias que van a ser dirigidas a una fosa séptica a base de una cisterna rotoplas de 10, 000 litros que será limpiada cada que se requiera. Se utilizarán sanitarios portátiles que serán dirigidas a la fosa séptica al igual que las duchas portátiles.

Hidráulica: se empleará una tubería de tubo plus de distintos diámetros y dimensiones que estarán conectados a un tanque de agua de una capacidad de 2, 000 m³ aproximadamente y esta fluirá por medio de gravedad llegando a dispensadores de agua ubicados en esta área.

CLUB DE PLAYA

Esta área contará con una superficie de **2, 204.85 m²**. Equivalente al **0.114 %** de la superficie total, esta área será destinada para todo tipo de actividad de relajación, bailar, tomar el sol, nadar entre otras y servicios en general. Cabe mencionar que esta área se encuentra cerca de una duna la cual se respetara en todo momento.

El club de playa se comunicara por medio de senderos teniendo como transporte vías de madera para carros de golf o bicitaxis los cuales podrán hacer uso de ellos, al igual que senderos para poder llegar caminando y así tener un fácil acceso a los campamentos cercanos y así mismo como para los servicios de evento. Este campamento contará con 2 plantas de energía eléctrica a base de diésel con el apoyo de celdas solares, todas las luminarias de tipo público serán led. Para eficientar el servicio se instalarán 3 oficinas rodantes para los distintos servicios como lo son: servicio médico, de seguridad e información.

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



Además tendrá 5 locales comerciales en donde se proveerán de alimentos, bebidas y souvenirs del evento. Contará con espacios de dispensadores de agua potable (bebederos) y también con servicios sanitarios (W.C. móvil, duchas móviles y piscinas).

Servicios básicos

Eléctrico: Esta zona contará con un suministro de luminarias led a cada 15 m para tener un ahorro considerable de energía, estos estarán unidos mediante cableado subterráneo protegido con tubería conduit y se tendrá un registro a cada 15 m, también contará con una planta eléctrica y paneles solares para la alimentación eléctrica.

Sanitario: para esta instalación solo se utilizará tubería de pvc de distintos diámetros y distancias que van a ser dirigidas a una fosa séptica a base de una cisterna rotoplas de 10, 000 litros que será limpiada cada que se ocupe. Se emplearan sanitarios portátiles que serán dirigidas a la fosa séptica al igual que las duchas portátiles.

Hidráulica: se empleara una tubería de tubo plus de distintos diámetros y dimensiones que estarán conectados a un tanque de agua de una capacidad de 2, 000 m³ aproximadamente y esta fluirá por medio de gravedad llegando a dispensadores de agua ubicados en este campamento.

ESTACIONAMIENTO

Esta área tendrá una superficie de **81, 427.87 m²** equivalente al **4.22%** de la superficie total del predio, con una capacidad para 5, 000 vehículos. El cajón para cada vehículo será de 1x2 m. Para reforzar la seguridad se instalará una oficina rodante que brinde un servicio de seguridad para los vehículos de los visitantes.

Servicios básicos

Eléctrico: Esta área contará con un suministro de energía eléctrica por medio de paneles solares y plantas eléctricas a base de diésel, las sendas y cajones de estacionamiento estarán iluminadas por medio de luminarias led a cada 10 m para tener un ahorro considerable de energía, estos estarán unidos mediante cableado subterráneo protegido con tubería conduit y se tendrá un registro a cada 10 m.

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CENTENARIO DEL ESTEBE
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
En Baja California Sur
Subdelegación De Gestión**

AREAS RECREATIVAS DE SERVICIO, INFORMACIÓN Y DE CONVIVIO

Se colocaran 2 módulos a lo largo del predio el área total a ocupar por los módulos es de **30, 205.1 m²**, equivalente al **1.56%** del total del predio, en esta área se instalarán puestos comerciales (alimentos, souvenir), de información, una zona de convivencia entre los turistas. Esta superficie se distribuirá de la siguiente manera:

Área de Recreación e Información 1

Esta área de **16, 142.87 m²**, contará con 1 planta de energía eléctrica a base de diésel con el apoyo de celdas solares, todas las luminarias de tipo público serán led. Se instalarán 2 oficinas rodantes para el servicio de información y otra de souvenirs del evento.

Área de Recreación e Información 2

Esta área contará con **14, 062.23 m²**, se instalarán plantas de energía eléctrica a base de diésel con el apoyo de celdas solares, todas las luminarias de tipo público serán led. Se instalarán 3 oficinas rodantes para los distintos servicios: médico, de seguridad e información. Además tendrá 20 locales comerciales de 8m x 5m en donde se proveerán de alimentos y bebidas para el público en general.

Servicios básicos

Eléctrico: Esta área contará con un suministro de energía eléctrica por medio de paneles solares y plantas eléctricas a base de diésel, en la área de locales se dividirá la energía eléctrica dando un centro de carga por cada local de ventas así como también para espacios de primeros auxilios, vigilancia, etc. Todos los caminos y sendas estarán iluminadas por medio de luminarias led a cada 15 m para tener un ahorro considerable de energía, estos estarán unidos mediante cableado subterráneo protegido con tubería conduit y se tendrá un registro a cada 15 m.

Sanitario: Para esta zona se instalará tubería de pvc de distintos diámetros y distancias que van a ser dirigidas a una fosa séptica a base de una cisterna rotoplas de 10, 000 litros que será limpiada cada que se requiera.

Hidráulica: Se empleará una tubería de tubo plus de distintos diámetros y dimensiones que estarán conectados a un tanque de agua de una capacidad de 2, 000 m³ aproximadamente y esta fluirá por medio de gravedad llegando a dispensadores de agua ubicados en esta área.

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



SENDEROS

Se colocaran senderos para que las áreas se conecten entre si y se facilite el traslado de los turistas dentro del campamento, estos caminos ocuparan una superficie de **80,097.29 m²**, equivalente al **4.15 %** de la superficie total del predio. Los senderos estarán fabricados con madera reciclada. La distribución de los senderos queda de la siguiente manera:

1. Sendero de campamentos.- 9, 287.88 m².
2. Sendero de Campamento VIP.- 331.63 m².
3. Senderos Generales.- 60, 765.54 m².
4. Sendero de Playa.- 9, 712.24 m².

MURALES

Esta zona ocupará una superficie de **1, 556.25 m²** equivalente al **0.080%** del área total. En esta zona se colocaran 5 muros de 8x0.50x3 metros a cada 10 metros, serán desmontables y hechos de duroplast. Estos muros serán para que los artistas que asistan al festival plasmen su firma y un pequeño escrito de su experiencia en las tierras sudcalifornianas.

BAR

Esta zona tendrá un área de **723.94 m²** equivalente a **0.037 %** del total del predio, en esta zona se colocara el mobiliario que se requiere para atender a los clientes, brindando un servicio de bar con todo tipo de bebidas y mobiliario para que los turistas disfruten del paisaje marino. Se ubicara cercano al club de playa.

En todas las áreas serán colocados extinguidores, hidrantes de emergencia y bebederos.

ARROYO SECO

El arroyo seco ocupa una superficie de **122, 809.44 m²** equivalente al **6.37 %** de la superficie total del predio, esta zona será respetada debido a las disposiciones federales. La mayor parte del terreno no se tocara y formara parte del paisaje natural del terreno.

ÁREAS SIN INTERVENCIÓN

Se denominó de este modo al terreno que **No** tendrá ningún tipo de manejo, este ocupa una superficie de **1, 387,800.94 m²** equivalente al **72.05 %** de la superficie total del terreno.

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



Del total del predio solo se solicitará un 21.56 % para cambio de uso de suelo, equivalente a 415, 402.03 m²

La dosificación de superficies quedara de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS	SUPERFICIE (m ²)	SUPERFICIE (Has)	PORCENTAJE
ÁREAS PARA CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES			
ÁREA DE ESCENARIO	67,036.54	06-70-36.54	3.480587112
CAMPAMENTO NIVEL 1A	46,125.84	04-61-25.84	2.394887986
CAMPAMENTO NIVEL 1B	31,821.08	03-18-21.08	1.652174187
CAMPAMENTO NIVEL 2	57,450.57	05-74-50.57	2.982876406
CAMPAMENTO NIVEL 3 VIP	16,752.58	01-67-52.58	0.869806438
ÁREAS RECREATIVAS, SERVICIOS, CONVIVIO E INFORMACIÓN	30,205.10	03-02-05.10	1.568271301
ESTACIONAMIENTO	81,427.99	08-14-27.99	4.227801921
SENDEROS	80,097.29	08-00-97.29	4.158710985
MURALES	1,556.25	00-15-56.25	0.08080166
BAR	723.94	00-07-23.94	0.037587504
CLUB DE PLAYA	2,204.85	00-22-04.85	0.114477455
SUBTOTAL	415402.03	41-54-02.03	21.56798295
ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y REUBICACIÓN DE VEGETACIÓN			
ARROYO SECO	122,809.45	12-28-09.45	6.376358057
ÁREA SIN INTERVENCIÓN	1,387,800.94	138-78-00.94	72.05565899
SUBTOTAL	1510610.39	151-06-10.39	78.43201705
TOTAL	1926012.42	192-60-12.42	100

Esta **Resolución** se refiere únicamente a los aspectos ambientales originados por la ejecución del **Proyecto** (cambio de uso de suelo, preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento) a desarrollarse en los Lotes 8, 9, Fracción B, Fracción E y Fracción F del Predio San Luis, Subdelegación Municipal de Palo Escopeta, Municipio de Los Cabos, localizándose los vértices principales del predio en las siguientes coordenadas UTM:

CUADRO DE CONSTRUCCION CAMPAMENTO NIVEL 2						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				48	2,567,476.39	656,465.25
48	49	N 39°21'24.94" W	71.63	49	2,567,531.78	656,419.82
49	50	N 69°21'24.94" W	71.63	50	2,567,557.04	656,352.79
50	51	S 80°38'35.06" W	71.63	51	2,567,545.39	656,282.11
51	52	S 50°38'35.06" W	71.63	52	2,567,499.96	656,226.72
52	53	S 20°38'35.06" W	71.63	53	2,567,432.93	656,201.47
53	54	S 09°21'24.94" E	71.63	54	2,567,362.25	656,213.11
54	55	S 39°21'24.94" E	71.63	55	2,567,306.86	656,258.54
55	56	S 69°21'24.94" E	71.63	56	2,567,281.61	656,325.57
56	57	N 80°38'35.06" E	71.63	57	2,567,293.25	656,396.25

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."

Oscar Soberanis Mojica.

HPG



57	58	N 50°38'35.06" E	71.63	58	2,567,338.68	656,451.64
58	59	N 20°38'35.06" E	71.63	59	2,567,405.71	656,476.89
59	48	N 09°21'24.94" W	71.63	48	2,567,476.39	656,465.25
SUPERFICIE = 57,450.57 m²						

CUADRO DE CONSTRUCCION CAMPAMENTO NIVEL 1-B						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				60	2,567,408.79	656,669.37
60	61	N 39°21'24.94" W	53.31	61	2,567,450.01	656,635.56
61	62	N 69°21'24.94" W	53.31	62	2,567,468.81	656,585.67
62	63	S 80°38'35.06" W	53.31	63	2,567,460.14	656,533.07
63	64	S 50°38'35.06" W	53.31	64	2,567,426.33	656,491.85
64	65	S 20°38'35.06" W	53.31	65	2,567,376.44	656,473.05
65	66	S 09°21'24.94" E	53.31	66	2,567,323.84	656,481.72
66	67	S 39°21'24.94" E	53.31	67	2,567,282.62	656,515.53
67	68	S 69°21'24.94" E	53.31	68	2,567,263.83	656,565.42
68	69	N 80°38'35.06" E	53.31	69	2,567,272.49	656,618.02
69	70	N 50°38'35.06" E	53.31	70	2,567,306.30	656,659.24
70	71	N 20°38'35.06" E	53.31	71	2,567,356.19	656,678.04
71	60	N 09°21'24.94" W	53.31	60	2,567,408.79	656,669.37
SUPERFICIE = 31,821.08 m²						

CUADRO DE CONSTRUCCION CAMPAMENTO NIVEL 1-A						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				72	2,567,339.14	656,874.89
72	73	N 54°21'24.94" W	64.19	73	2,567,376.54	656,822.73
73	74	N 84°21'24.94" W	64.19	74	2,567,382.85	656,758.86
74	75	S 65°38'35.06" W	64.19	75	2,567,356.38	656,700.39
75	76	S 35°38'35.06" W	64.19	76	2,567,304.22	656,662.98
76	77	S 05°38'35.06" W	64.19	77	2,567,240.35	656,656.67
77	78	S 24°21'24.94" E	64.19	78	2,567,181.87	656,683.14
78	79	S 54°21'24.94" E	64.19	79	2,567,144.47	656,735.30
79	80	S 84°21'24.94" E	64.19	80	2,567,138.16	656,799.18

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



80	81	N 65°38'35.06" E	64.19	81	2,567,164.63	656,857.65
81	82	N 35°38'35.06" E	64.19	82	2,567,216.79	656,895.05
82	83	N 05°38'35.06" E	64.19	83	2,567,280.67	656,901.37
83	72	N 24°21'24.94" W	64.19	72	2,567,339.14	656,874.89
SUPERFICIE = 46,125.84 m²						

CUADRO DE CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				84	2,567,186.36	657,264.74
84	85	N 69°21'24.94" W	350	85	2,567,309.75	656,937.21
85	86	S 20°38'35.06" W	232.65	86	2,567,092.04	656,855.19
86	87	S 69°21'24.94" E	350	87	2,566,968.65	657,182.72
87	84	N 20°38'35.06" E	232.65	84	2,567,186.36	657,264.74
SUPERFICIE = 81,427.99 m²						

CUADRO DE CONSTRUCCION CAMPAMENTO NIVEL 3 VIP						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				88	2,567,207.35	656,468.51
88	89	N 39°21'24.94" W	38.68	89	2,567,237.26	656,443.98
89	90	N 69°21'24.94" W	38.68	90	2,567,250.90	656,407.78
90	91	S 80°38'35.06" W	38.68	91	2,567,244.61	656,369.62
91	92	S 50°38'35.06" W	38.68	92	2,567,220.08	656,339.71
92	93	S 20°38'35.06" W	38.68	93	2,567,183.88	656,326.07
93	94	S 09°21'24.94" E	38.68	94	2,567,145.71	656,332.36
94	95	S 39°21'24.94" E	38.68	95	2,567,115.80	656,356.89
95	96	S 69°21'24.94" E	38.68	96	2,567,102.16	656,393.09
96	97	N 80°38'35.06" E	38.68	97	2,567,108.45	656,431.25
97	98	N 50°38'35.06" E	38.68	98	2,567,132.98	656,461.16
98	99	N 20°38'35.06" E	38.68	99	2,567,169.18	656,474.80
99	88	N 09°21'24.94" W	38.68	88	2,567,207.35	656,468.51
SUPERFICIE = 16,752.58 m²						

CUADRO DE CONSTRUCCION INFORMACION, RECREACION, ETC.2
--

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.

116



LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				100	2,567,142.80	656,622.70
100	101	N 39°21'24.94" W	35.44	101	2,567,170.20	656,600.23
101	102	N 69°21'24.94" W	35.44	102	2,567,182.69	656,567.06
102	103	S 80°38'35.06" W	35.44	103	2,567,176.93	656,532.09
103	104	S 50°38'35.06" W	35.44	104	2,567,154.46	656,504.69
104	105	S 20°38'35.06" W	35.44	105	2,567,121.29	656,492.20
105	106	S 09°21'24.94" E	35.44	106	2,567,086.32	656,497.96
106	107	S 39°21'24.94" E	35.44	107	2,567,058.92	656,520.43
107	108	S 69°21'24.94" E	35.44	108	2,567,046.43	656,553.60
108	109	N 80°38'35.06" E	35.44	109	2,567,052.19	656,588.57
109	110	N 50°38'35.06" E	35.44	110	2,567,074.66	656,615.97
110	111	N 20°38'35.06" E	35.44	111	2,567,107.83	656,628.46
111	100	N 09°21'24.94" W	35.44	100	2,567,142.80	656,622.70
SUPERFICIE = 14,062.23 m²						

CUADRO DE CONSTRUCCION INFORMACION, RECREACION, ETC.1						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				112	2,567,064.22	656,837.20
112	113	N 39°21'24.94" W	37.97	113	2,567,093.58	656,813.12
113	114	N 69°21'24.94" W	37.97	114	2,567,106.97	656,777.58
114	115	S 80°38'35.06" W	37.97	115	2,567,100.79	656,740.12
115	116	S 50°38'35.06" W	37.97	116	2,567,076.71	656,710.76
116	117	S 20°38'35.06" W	37.97	117	2,567,041.18	656,697.37
117	118	S 09°21'24.94" E	37.97	118	2,567,003.71	656,703.54
118	119	S 39°21'24.94" E	37.97	119	2,566,974.35	656,727.62
119	120	S 69°21'24.94" E	37.97	120	2,566,960.97	656,763.16
120	121	N 80°38'35.06" E	37.97	121	2,566,967.14	656,800.62
121	122	N 50°38'35.06" E	37.97	122	2,566,991.22	656,829.98
122	123	N 20°38'35.06" E	37.97	123	2,567,026.75	656,843.37
123	112	N 09°21'24.94" W	37.97	112	2,567,064.22	656,837.20
SUPERFICIE = 16,142.87 m²						

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.

Handwritten signature/initials



CUADRO DE CONSTRUCCION AREA DE CONCIERTO						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				124	2,566,976.66	656,618.65
124	125	N 55°10'08.87" W	113.32	125	2,567,041.38	656,525.63
125	126	N 70°15'38.87" W	112.59	126	2,567,079.41	656,419.66
126	127	N 85°19'51.63" W	103.74	127	2,567,087.85	656,316.26
127	128	S 08°57'21.51" E	97.09	128	2,566,991.95	656,331.38
128	129	S 74°22'00.75" E	30.74	129	2,566,983.66	656,360.98
129	130	S 03°20'50.98" W	85.83	130	2,566,897.98	656,355.97
130	131	S 32°47'09.72" E	40.68	131	2,566,863.77	656,378.00
131	132	S 32°47'09.72" E	27.21	132	2,566,840.90	656,392.73
132	133	S 39°36'59.27" W	16.03	133	2,566,828.55	656,382.51
133	134	S 42°26'32.55" E	87.19	134	2,566,764.21	656,441.35
134	135	N 65°54'09.98" E	65.51	135	2,566,790.96	656,501.16
135	136	N 24°05'50.02" W	11.34	136	2,566,801.31	656,496.53
136	137	N 65°54'09.98" E	46.44	137	2,566,820.27	656,538.92
137	138	N 44°46'50.05" E	61.83	138	2,566,864.16	656,582.48
138	139	S 47°25'10.47" E	23.28	139	2,566,848.41	656,599.62
139	140	N 61°56'44.92" E	100.13	140	2,566,895.50	656,687.98
140	124	N 40°30'23.48" W	106.74	124	2,566,976.66	656,618.65
SUPERFICIE = 67,036.54 m²						

CUADRO DE CONSTRUCCION BAR						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				141	2,566,411.97	657,327.49
141	142	N 22°52'53.94" W	8.05	142	2,566,419.39	657,324.36
142	143	N 55°35'03.65" W	8.02	143	2,566,423.92	657,317.74
143	144	N 85°48'18.17" W	8.01	144	2,566,424.51	657,309.75
144	145	S 68°17'39.25" W	7.96	145	2,566,421.56	657,302.35
145	146	S 35°38'35.06" W	8.09	146	2,566,414.98	657,297.63
146	147	S 05°38'35.06" W	8.09	147	2,566,406.93	657,296.84
147	148	S 24°21'24.94" E	8.09	148	2,566,399.55	657,300.18
148	149	S 54°21'24.94" E	8.09	149	2,566,394.84	657,306.76

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.

HPG



149	150	S 84°29'28.37" E	8.09	150	2,566,394.06	657,314.81
150	151	N 64°01'48.40" E	8.03	151	2,566,397.58	657,322.03
151	152	N 36°11'47.26" E	7.93	152	2,566,403.98	657,326.71
152	141	N 05°31'50.83" E	8.03	141	2,566,411.97	657,327.49
SUPERFICIE = 723.94 m²						

CUADRO DE CONSTRUCCION MURALES						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				153	2,566,358.33	657,277.01
153	154	N 09°50'18.22" W	11.69	154	2,566,369.85	657,275.01
154	155	N 38°35'01.27" W	11.87	155	2,566,379.13	657,267.61
155	156	N 70°49'36.45" W	11.75	156	2,566,382.99	657,256.51
156	157	S 80°24'12.24" W	11.79	157	2,566,381.02	657,244.88
157	158	S 50°58'39.70" W	11.78	158	2,566,373.60	657,235.73
158	159	S 20°09'52.83" W	11.84	159	2,566,362.49	657,231.65
159	160	S 09°50'07.17" E	11.84	160	2,566,350.82	657,233.67
160	161	S 39°50'07.17" E	11.84	161	2,566,341.72	657,241.26
161	162	S 69°53'29.15" E	11.84	162	2,566,337.65	657,252.38
162	163	N 79°21'43.58" E	11.75	163	2,566,339.82	657,263.93
163	164	N 50°16'32.87" E	11.74	164	2,566,347.32	657,272.96
164	153	N 20°13'38.63" E	11.73	153	2,566,358.33	657,277.01
SUPERFICIE = 1,556.25 m²						

CUADRO DE CONSTRUCCION CLUB DE PLAYA						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				165	2,566,329.73	657,422.19
165	166	S 69°21'24.94" E	7.76	166	2,566,326.99	657,429.45
166	167	N 20°38'35.06" E	15.6	167	2,566,341.59	657,434.95
167	168	N 69°21'24.94" W	20	168	2,566,348.64	657,416.23
168	169	S 20°38'35.06" W	8	169	2,566,341.15	657,413.41
169	170	N 69°21'24.94" W	14.2	170	2,566,346.16	657,400.12
170	171	S 20°38'35.06" W	8	171	2,566,338.67	657,397.30
171	172	N 69°21'24.94" W	11	172	2,566,342.55	657,387.01

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



172	173	S 20°38'35.06" W	51.18	173	2,566,294.65	657,368.96
173	174	S 71°20'02.72" E	29.05	174	2,566,285.36	657,396.49
174	175	N 19°49'28.67" E	11.48	175	2,566,296.15	657,400.38
175	176	S 63°42'27.40" E	7.1	176	2,566,293.00	657,406.75
176	177	N 20°38'35.06" E	16.81	177	2,566,308.73	657,412.67
177	178	S 69°21'24.94" E	1.5	178	2,566,308.21	657,414.08
178	165	N 20°38'35.06" E	23	165	2,566,329.73	657,422.19
SUPERFICIE = 2,204.85 m²						

CUADRO DE CONSTRUCCION SENDEROS GENERALES						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				179	2,566,974.41	656,727.76
179	180	N 39°21'24.83" W	37.97	180	2,567,003.77	656,703.68
180	181	S 51°45'28.50" W	72.18	181	2,566,959.09	656,646.99
181	182	N 40°30'23.37" W	33	182	2,566,984.19	656,625.55
182	183	N 55°10'08.76" W	91.98	183	2,567,036.72	656,550.06
183	184	N 20°38'35.17" E	10.44	184	2,567,046.48	656,553.74
184	185	N 69°21'24.83" W	35.44	185	2,567,058.98	656,520.57
185	186	S 20°38'35.17" W	4.76	186	2,567,054.53	656,518.90
186	187	N 70°15'38.76" W	103.02	187	2,567,089.32	656,421.93
187	188	N 85°19'51.52" W	1.81	188	2,567,089.47	656,420.12
188	189	N 09°46'40.70" W	16.96	189	2,567,106.18	656,417.24
189	190	S 80°38'35.17" W	10	190	2,567,104.55	656,407.38
190	191	S 09°46'40.70" E	14.45	191	2,567,090.31	656,409.83
191	192	N 85°19'51.52" W	105.64	192	2,567,098.91	656,304.54
192	193	S 08°57'21.39" E	116.22	193	2,566,984.10	656,322.64
193	194	S 74°22'00.63" E	29.11	194	2,566,976.26	656,350.67
194	195	S 03°20'51.09" W	81.04	195	2,566,895.36	656,345.94
195	196	S 32°47'09.61" E	63.83	196	2,566,841.69	656,380.50
196	197	S 30°28'02.15" W	7.56	197	2,566,835.18	656,376.67
197	198	S 42°26'32.44" E	8.88	198	2,566,828.62	656,382.66
198	199	N 39°36'59.38" E	16.01	199	2,566,840.96	656,392.87
199	200	N 32°47'09.61" W	67.89	200	2,566,898.03	656,356.11
200	201	N 03°20'51.09" E	85.83	201	2,566,983.72	656,361.12

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



201	202	N 74°22'00.63" W	30.74	202	2,566,992.00	656,331.51
202	203	N 08°57'21.39" W	97.09	203	2,567,087.91	656,316.40
203	204	S 85°19'51.52" E	103.74	204	2,567,079.46	656,419.80
204	205	S 70°15'38.76" E	112.63	205	2,567,041.42	656,525.81
205	206	S 55°09'48.93" E	113.28	206	2,566,976.71	656,618.79
206	207	S 40°30'23.37" E	106.74	207	2,566,895.55	656,688.12
207	208	S 61°56'45.03" W	100.13	208	2,566,848.46	656,599.76
208	209	N 47°25'10.36" W	23.28	209	2,566,864.21	656,582.62
209	210	S 44°46'50.17" W	61.83	210	2,566,820.33	656,539.06
210	211	S 65°54'10.09" W	46.44	211	2,566,801.36	656,496.67
211	212	S 24°05'49.91" E	11.34	212	2,566,791.01	656,501.30
212	213	S 65°54'10.09" W	65.5	213	2,566,764.27	656,441.51
213	214	S 42°26'32.44" E	7.03	214	2,566,759.08	656,446.25
214	215	N 68°30'06.61" E	73.36	215	2,566,785.97	656,514.51
215	216	N 87°52'52.82" E	133.55	216	2,566,790.91	656,647.97
216	217	S 69°31'01.85" E	139.19	217	2,566,742.20	656,778.36
217	218	S 00°16'45.60" E	260.52	218	2,566,481.68	656,779.63
218	219	S 69°21'24.83" E	68.36	219	2,566,457.58	656,843.60
219	220	N 38°06'13.54" E	19.33	220	2,566,472.79	656,855.53
220	221	N 33°32'48.04" E	1.53	221	2,566,474.07	656,856.38
221	222	N 29°42'37.83" E	1.53	222	2,566,475.40	656,857.13
222	223	N 26°11'08.39" E	1.47	223	2,566,476.71	656,857.78
223	224	N 69°21'24.83" W	23.54	224	2,566,485.01	656,835.75
224	225	S 20°38'35.17" W	13.4	225	2,566,472.47	656,831.03
225	226	N 69°21'24.83" W	44.81	226	2,566,488.27	656,789.10
226	227	N 00°16'45.60" W	250.35	227	2,566,738.61	656,787.88
227	228	S 69°21'24.83" E	167.15	228	2,566,679.69	656,944.29
228	229	N 44°55'16.57" E	271.14	229	2,566,871.67	657,135.76
229	230	N 44°56'18.99" E	50.47	230	2,566,907.40	657,171.40
230	231	N 44°55'58.84" E	350.67	231	2,567,155.65	657,419.08
231	232	N 68°57'02.89" W	1,142.60	232	2,567,566.04	656,352.72
232	233	S 21°02'57.11" W	7	233	2,567,559.51	656,350.21
233	234	S 68°57'02.89" E	637.49	234	2,567,330.54	656,945.16
234	235	S 20°38'35.17" W	22.15	235	2,567,309.81	656,937.35
235	236	S 69°10'02.44" E	466.54	236	2,567,143.89	657,373.39

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMBILO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
En Baja California Sur
Subdelegación De Gestión**

236	237	S 66°32'46.99" E	0.93	237	2,567,143.51	657,374.25
237	238	S 60°43'43.99" E	0.95	238	2,567,143.05	657,375.07
238	239	S 55°12'10.60" E	1	239	2,567,142.48	657,375.89
239	240	S 49°23'12.34" E	0.89	240	2,567,141.90	657,376.57
240	241	S 44°31'36.59" E	0.96	241	2,567,141.22	657,377.24
241	242	S 39°23'53.41" E	0.94	242	2,567,140.49	657,377.83
242	243	S 33°15'46.30" E	0.89	243	2,567,139.75	657,378.32
243	244	S 28°36'21.38" E	0.94	244	2,567,138.93	657,378.77
244	245	S 22°55'09.14" E	1.02	245	2,567,137.99	657,379.17
245	246	S 17°48'21.51" E	0.87	246	2,567,137.16	657,379.44
246	247	S 12°32'19.96" E	0.79	247	2,567,136.39	657,379.61
247	248	S 07°46'25.10" E	1.15	248	2,567,135.24	657,379.76
248	249	S 01°17'59.80" E	0.89	249	2,567,134.36	657,379.78
249	250	S 04°15'02.00" W	1.02	250	2,567,133.34	657,379.71
250	251	S 09°53'37.77" W	1	251	2,567,132.36	657,379.54
251	252	S 15°33'13.29" W	0.88	252	2,567,131.51	657,379.30
252	253	S 20°51'27.98" W	0.98	253	2,567,130.60	657,378.95
253	254	S 25°54'30.49" W	1	254	2,567,129.70	657,378.51
254	255	S 32°06'50.80" W	1.05	255	2,567,128.81	657,377.96
255	256	S 37°01'43.95" W	0.84	256	2,567,128.13	657,377.45
256	257	S 42°54'32.00" W	0.9	257	2,567,127.47	657,376.83
257	258	S 44°53'28.04" W	1.54	258	2,567,126.38	657,375.75
258	259	S 44°55'59.93" W	291.92	259	2,566,919.72	657,169.57
259	260	S 47°11'45.16" W	1.25	260	2,566,918.87	657,168.65
260	261	S 49°58'43.45" W	0.67	261	2,566,918.44	657,168.14
261	262	S 49°47'13.33" W	0.65	262	2,566,918.02	657,167.64
262	263	S 54°23'51.39" W	1.26	263	2,566,917.28	657,166.61
263	264	S 57°48'20.92" W	1.37	264	2,566,916.55	657,165.45
264	265	S 61°03'09.03" W	1.06	265	2,566,916.04	657,164.53
265	266	S 65°14'33.98" W	1.26	266	2,566,915.52	657,163.39
266	267	S 68°00'18.15" W	1.11	267	2,566,915.10	657,162.35
267	268	S 71°38'48.11" W	1.56	268	2,566,914.61	657,160.87
268	269	S 76°59'04.54" W	1.51	269	2,566,914.27	657,159.40
269	270	S 79°26'33.27" W	1.08	270	2,566,914.07	657,158.34
270	271	S 83°02'25.12" W	1.22	271	2,566,913.92	657,157.12

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.

106



271	272	S 86°48'23.71" W	1.08	272	2,566,913.86	657,156.04
272	273	S 89°58'41.40" W	1.4	273	2,566,913.86	657,154.64
273	274	N 85°34'01.76" W	1.35	274	2,566,913.96	657,153.30
274	275	N 81°52'35.69" W	1.28	275	2,566,914.15	657,152.03
275	276	N 78°36'48.84" W	1.28	276	2,566,914.40	657,150.77
276	277	N 74°50'35.22" W	1.28	277	2,566,914.73	657,149.54
277	278	N 70°20'20.71" W	1.93	278	2,566,915.38	657,147.72
278	279	N 69°25'07.38" W	2.15	279	2,566,916.14	657,145.71
279	280	N 69°10'13.44" W	1.53	280	2,566,916.68	657,144.28
280	281	N 69°34'25.31" W	1.29	281	2,566,917.13	657,143.08
281	282	N 69°21'30.26" W	121.88	282	2,566,960.10	657,029.02
282	283	N 65°50'06.41" W	0.63	283	2,566,960.35	657,028.44
283	284	N 58°43'01.65" W	0.62	284	2,566,960.67	657,027.91
284	285	N 50°52'44.42" W	0.59	285	2,566,961.05	657,027.46
285	286	N 45°16'04.66" W	0.59	286	2,566,961.46	657,027.04
286	287	N 37°52'08.19" W	0.63	287	2,566,961.96	657,026.65
287	288	N 30°57'21.97" W	0.59	288	2,566,962.47	657,026.34
288	289	N 23°59'48.17" W	0.61	289	2,566,963.03	657,026.10
289	290	N 22°28'22.86" W	2.09	290	2,566,964.96	657,025.30
290	291	N 26°23'49.93" W	2.06	291	2,566,966.81	657,024.38
291	292	N 30°12'15.47" W	1.7	292	2,566,968.28	657,023.52
292	293	N 33°24'41.70" W	1.7	293	2,566,969.70	657,022.59
293	294	N 33°09'17.79" W	0.31	294	2,566,969.96	657,022.42
294	295	N 36°36'51.02" W	0.61	295	2,566,970.45	657,022.05
295	296	N 36°49'43.22" W	0.66	296	2,566,970.98	657,021.65
296	297	N 37°39'33.33" W	0.26	297	2,566,971.19	657,021.49
297	298	N 34°52'37.95" W	0.65	298	2,566,971.72	657,021.12
298	299	N 26°35'00.79" W	0.67	299	2,566,972.32	657,020.82
299	300	N 20°28'58.46" W	0.58	300	2,566,972.86	657,020.62
300	301	N 12°28'19.18" W	0.7	301	2,566,973.55	657,020.47
301	302	N 04°23'49.84" W	0.65	302	2,566,974.19	657,020.42
302	303	N 01°44'15.62" E	0.63	303	2,566,974.82	657,020.44
303	304	N 09°29'57.63" E	0.64	304	2,566,975.45	657,020.54
304	305	N 17°11'37.05" E	0.63	305	2,566,976.06	657,020.73
305	306	N 20°38'35.17" E	50.27	306	2,567,023.10	657,038.45

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASTILLO DE LEÓN
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
En Baja California Sur
Subdelegación De Gestión**

306	307	N 69°21'24.83" W	26	307	2,567,032.27	657,014.12
307	308	S 20°38'35.17" W	50.27	308	2,566,985.22	656,996.40
308	309	S 25°35'03.48" W	0.73	309	2,566,984.56	656,996.08
309	310	S 31°41'47.45" W	0.56	310	2,566,984.09	656,995.79
310	311	S 37°53'53.62" W	0.69	311	2,566,983.55	656,995.37
311	312	S 47°08'40.43" W	0.58	312	2,566,983.16	656,994.95
312	313	S 53°51'51.89" W	0.65	313	2,566,982.77	656,994.42
313	314	S 61°43'06.35" W	0.59	314	2,566,982.49	656,993.90
314	315	S 68°14'41.38" W	0.82	315	2,566,982.19	656,993.14
315	316	S 76°53'07.36" W	0.54	316	2,566,982.07	656,992.62
316	317	S 78°41'18.81" W	1.43	317	2,566,981.79	656,991.21
317	318	S 74°50'20.25" W	1.87	318	2,566,981.30	656,989.41
318	319	S 72°46'59.84" W	1.68	319	2,566,980.80	656,987.80
319	320	S 66°59'29.73" W	1.33	320	2,566,980.28	656,986.58
320	321	S 67°10'57.03" W	1.74	321	2,566,979.61	656,984.98
321	322	S 62°21'21.76" W	1.43	322	2,566,978.95	656,983.71
322	323	S 60°00'37.82" W	1.36	323	2,566,978.26	656,982.53
323	324	S 58°28'52.75" W	0.78	324	2,566,977.86	656,981.87
324	325	N 69°21'24.83" W	53.69	325	2,566,996.79	656,931.62
325	326	S 84°06'07.91" W	22.38	326	2,566,994.49	656,909.36
326	327	N 69°21'24.83" W	73.02	327	2,567,020.23	656,841.03
327	328	S 20°38'35.17" W	16	328	2,567,005.26	656,835.39
328	329	S 69°21'24.83" E	72.99	329	2,566,979.53	656,903.69
329	330	S 42°46'03.58" E	22.34	330	2,566,963.12	656,918.86
330	331	S 69°21'24.83" E	51.39	331	2,566,945.01	656,966.95
331	332	S 65°02'24.98" E	0.65	332	2,566,944.73	656,967.54
332	333	S 61°39'50.32" E	0.56	333	2,566,944.47	656,968.03
333	334	S 51°58'32.12" E	0.61	334	2,566,944.09	656,968.51
334	335	S 42°54'08.30" E	0.6	335	2,566,943.65	656,968.92
335	336	S 40°53'08.46" E	0.54	336	2,566,943.24	656,969.28
336	337	S 29°19'50.15" E	0.68	337	2,566,942.65	656,969.61
337	338	S 23°32'25.28" E	0.97	338	2,566,941.76	656,970.00
338	339	S 21°49'04.80" E	1.24	339	2,566,940.61	656,970.46
339	340	S 25°46'28.89" E	1.19	340	2,566,939.54	656,970.98
340	341	S 26°16'34.00" E	1.31	341	2,566,938.37	656,971.55

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



341	342	S 30°16'37.50" E	1.19	342	2,566,937.34	656,972.15
342	343	S 30°33'01.24" E	0.97	343	2,566,936.50	656,972.65
343	344	S 33°45'58.38" E	1.79	344	2,566,935.01	656,973.64
344	345	S 37°16'40.63" E	0.96	345	2,566,934.25	656,974.22
345	346	S 37°53'52.64" E	0.73	346	2,566,933.67	656,974.67
346	347	S 40°24'58.10" E	1.26	347	2,566,932.72	656,975.49
347	348	S 41°44'02.88" E	1.32	348	2,566,931.73	656,976.37
348	349	S 46°42'29.96" E	1.03	349	2,566,931.03	656,977.12
349	350	S 45°01'25.00" E	0.77	350	2,566,930.48	656,977.66
350	351	S 48°39'41.78" E	1.31	351	2,566,929.61	656,978.65
351	352	S 52°21'57.41" E	1.6	352	2,566,928.64	656,979.91
352	353	S 54°31'28.02" E	1.79	353	2,566,927.60	656,981.37
353	354	S 57°17'35.68" E	1.49	354	2,566,926.79	656,982.63
354	355	S 60°07'17.52" E	1.48	355	2,566,926.05	656,983.91
355	356	S 63°55'18.55" E	1.47	356	2,566,925.41	656,985.23
356	357	S 66°34'38.11" E	1.67	357	2,566,924.74	656,986.76
357	358	S 69°20'28.64" E	1.82	358	2,566,924.10	656,988.47
358	359	S 73°22'54.70" E	1.72	359	2,566,923.61	656,990.12
359	360	S 76°46'12.67" E	1.12	360	2,566,923.35	656,991.21
360	361	S 77°32'05.56" E	1.24	361	2,566,923.08	656,992.42
361	362	S 80°10'47.56" E	1.9	362	2,566,922.76	656,994.29
362	363	S 85°59'37.66" E	2.3	363	2,566,922.60	656,996.58
363	364	S 89°05'28.60" E	2.02	364	2,566,922.57	656,998.61
364	365	N 87°14'48.47" E	2.01	365	2,566,922.67	657,000.61
365	366	N 82°26'06.83" E	1.71	366	2,566,922.89	657,002.30
366	367	N 81°28'34.41" E	1.3	367	2,566,923.08	657,003.59
367	368	N 77°46'28.57" E	1.78	368	2,566,923.46	657,005.33
368	369	N 73°24'21.64" E	1.27	369	2,566,923.82	657,006.55
369	370	N 71°52'06.08" E	1.34	370	2,566,924.24	657,007.82
370	371	N 70°36'11.64" E	1.19	371	2,566,924.64	657,008.95
371	372	N 67°17'34.42" E	1.36	372	2,566,925.16	657,010.20
372	373	N 66°35'18.68" E	0.7	373	2,566,925.44	657,010.84
373	374	N 63°27'13.40" E	1.2	374	2,566,925.98	657,011.92
374	375	N 61°53'46.42" E	0.7	375	2,566,926.31	657,012.54
375	376	N 70°28'40.64" E	0.7	376	2,566,926.54	657,013.20

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



376	377	N 78°12'25.65" E	0.73	377	2,566,926.69	657,013.92
377	378	N 85°19'03.57" E	0.66	378	2,566,926.75	657,014.57
378	379	S 86°56'08.65" E	0.6	379	2,566,926.71	657,015.17
379	380	S 76°26'25.73" E	0.64	380	2,566,926.56	657,015.79
380	381	S 73°32'47.36" E	0.55	381	2,566,926.41	657,016.33
381	382	S 69°21'24.83" E	108.71	382	2,566,888.08	657,118.05
382	383	S 62°43'30.80" E	2.75	383	2,566,886.82	657,120.50
383	384	S 46°54'05.31" E	2.43	384	2,566,885.17	657,122.27
384	385	S 32°32'46.03" E	2.3	385	2,566,883.23	657,123.51
385	386	S 20°34'18.49" E	2.16	386	2,566,881.20	657,124.26
386	387	S 08°53'15.94" E	1.82	387	2,566,879.41	657,124.55
387	388	S 02°49'04.47" W	1.72	388	2,566,877.69	657,124.46
388	389	S 10°31'45.13" W	2	389	2,566,875.73	657,124.10
389	390	S 24°09'31.43" W	2.13	390	2,566,873.78	657,123.22
390	391	S 36°42'44.33" W	1.79	391	2,566,872.35	657,122.15
391	392	S 38°36'33.95" W	0.87	392	2,566,871.66	657,121.61
392	393	S 44°55'06.51" W	254.68	393	2,566,691.32	656,941.78
393	394	N 69°21'24.83" W	164.52	394	2,566,749.32	656,787.82
394	395	N 00°18'58.23" W	215.55	395	2,566,964.87	656,786.63
395	396	S 80°38'35.17" W	9.62	396	2,566,963.31	656,777.15
396	397	S 00°18'56.72" E	210.4	397	2,566,752.91	656,778.31
397	398	N 69°21'24.83" W	135.44	398	2,566,800.66	656,651.56
398	399	S 87°28'57.94" W	140.77	399	2,566,794.47	656,510.92
399	400	N 23°38'42.06" W	3.83	400	2,566,797.98	656,509.39
400	401	N 68°29'34.87" E	38.12	401	2,566,811.96	656,544.85
401	402	N 44°46'50.17" E	54.07	402	2,566,850.34	656,582.94
402	403	S 47°25'10.36" E	20.74	403	2,566,836.30	656,598.21
403	404	N 61°56'45.03" E	119.66	404	2,566,892.58	656,703.81
404	405	N 40°30'23.37" W	49.48	405	2,566,930.20	656,671.67
405	179	N 51°45'28.50" E	71.42	179	2,566,974.41	656,727.76
SUPERFICIE = 60,765.54 m²						

NOG

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



CUADRO DE CONSTRUCCION SENDEROS DE CAMPAMENTOS						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				406	2,567,231.82	656,538.53
406	407	N 39°21'24.83" W	10.72	407	2,567,240.10	656,531.73
407	408	N 20°38'35.17" E	33.82	408	2,567,271.75	656,543.65
408	409	N 69°21'24.83" W	10.72	409	2,567,275.53	656,533.63
409	410	S 20°38'35.17" W	33.82	410	2,567,243.88	656,521.70
410	411	S 80°38'35.17" W	10.72	411	2,567,242.14	656,511.13
411	412	N 41°22'26.95" W	112.39	412	2,567,326.48	656,436.84
412	413	S 50°38'35.17" W	10	413	2,567,320.14	656,429.11
413	414	S 41°00'29.87" E	112.37	414	2,567,235.34	656,502.84
414	415	S 20°38'35.17" W	10.72	415	2,567,225.31	656,499.06
415	416	S 77°09'06.19" W	38.97	416	2,567,216.65	656,461.07
416	417	S 39°21'24.83" E	11.95	417	2,567,207.40	656,468.65
417	418	N 77°09'06.19" E	32.98	418	2,567,214.74	656,500.81
418	419	S 39°21'24.83" E	10.72	419	2,567,206.45	656,507.60
419	420	S 69°21'24.83" E	10.72	420	2,567,202.67	656,517.63
420	421	N 80°38'35.17" E	10.72	421	2,567,204.42	656,528.21
421	422	N 50°38'35.17" E	10.72	422	2,567,211.21	656,536.49
422	423	S 69°21'24.83" E	51.49	423	2,567,193.06	656,584.68
423	424	S 20°38'35.17" W	15.81	424	2,567,178.26	656,579.11
424	425	S 69°21'24.83" E	10	425	2,567,174.74	656,588.46
425	426	N 20°38'35.17" E	16.53	426	2,567,190.21	656,594.29
426	427	S 69°21'24.83" E	31.34	427	2,567,179.16	656,623.62
427	428	S 22°52'42.87" E	108.99	428	2,567,078.74	656,665.99
428	429	N 69°21'24.83" W	45.26	429	2,567,094.70	656,623.63
429	430	S 20°38'35.17" W	21.35	430	2,567,074.72	656,616.11
430	431	S 50°38'35.17" W	3.04	431	2,567,072.79	656,613.75
431	432	S 69°21'24.83" E	89.5	432	2,567,041.24	656,697.51
432	433	N 20°38'35.17" E	36.01	433	2,567,074.94	656,710.21
433	434	N 69°21'24.83" W	41.47	434	2,567,089.56	656,671.40
434	435	N 22°26'01.76" W	107.74	435	2,567,189.15	656,630.28
435	436	N 67°54'37.73" E	45.34	436	2,567,206.20	656,672.29
436	437	N 24°21'24.83" W	9.96	437	2,567,215.28	656,668.18

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



437	438	S 67°20'33.09" W	45.04	438	2,567,197.92	656,626.62
438	439	N 22°39'26.91" W	77.07	439	2,567,269.05	656,596.93
439	440	S 80°38'35.17" W	5.14	440	2,567,268.21	656,591.86
440	441	S 80°38'35.17" W	5.14	441	2,567,267.38	656,586.79
441	442	S 22°39'26.91" E	81.86	442	2,567,191.84	656,618.32
442	443	N 69°21'24.83" W	83.41	443	2,567,221.24	656,540.27
443	406	N 09°21'24.83" W	10.72	406	2,567,231.82	656,538.53

SUPERFICIE = 9,287.88 m²

CUADRO DE CONSTRUCCION SENDEROS VIP

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				444	2,567,154.30	656,469.31
444	445	S 20°38'35.17" W	10	445	2,567,144.94	656,465.79
445	446	S 69°21'24.83" E	33.16	446	2,567,133.25	656,496.82
446	447	N 20°38'35.17" E	10	447	2,567,142.61	656,500.35
447	444	N 69°21'24.83" W	33.16	444	2,567,154.30	656,469.31

SUPERFICIE = 331.63 m²

CUADRO DE CONSTRUCCION SENDERO A PLAYA

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				448	2,566,328.96	657,260.23
448	449	N 71°50'12.00" E	77.19	449	2,566,353.02	657,333.58
449	450	N 90°00'00" E	24.73	450	2,566,353.02	657,358.31
450	451	S 60°00'00.00" E	24.73	451	2,566,340.65	657,379.72
451	452	S 30°00'00.00" E	7.95	452	2,566,333.77	657,383.70
452	453	N 20°38'35.06" E	9.39	453	2,566,342.55	657,387.01
453	454	N 59°16'59.02" W	40.21	454	2,566,363.09	657,352.44
454	455	N 90°00'00" W	39.86	455	2,566,363.09	657,312.58
455	456	N 30°00'00.00" W	13.07	456	2,566,374.41	657,306.04
456	457	N 00°00'00" E	8.98	457	2,566,383.39	657,306.04
457	458	N 39°28'23.69" E	13.79	458	2,566,394.04	657,314.81
458	459	N 84°21'24.94" W	8.09	459	2,566,394.84	657,306.76
459	460	N 54°21'24.94" W	8.09	460	2,566,399.55	657,300.18
460	461	S 02°20'58.77" E	26.44	461	2,566,373.13	657,301.26

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.

HPG



461	462	S 27°03'56.65" E	15.45	462	2,566,359.37	657,308.29
462	463	S 70°58'44.04" W	37.19	463	2,566,347.25	657,273.14
463	464	S 50°09'52.83" W	11.84	464	2,566,339.66	657,264.04
464	465	S 80°09'52.83" W	11.84	465	2,566,337.64	657,252.37
465	466	N 69°50'07.17" W	11.84	466	2,566,341.72	657,241.26
466	467	S 73°25'58.39" W	14.83	467	2,566,337.49	657,227.04
467	468	N 69°21'24.94" W	350.72	468	2,566,461.14	656,898.83
468	469	S 27°50'49.51" W	2.75	469	2,566,458.70	656,897.55
469	470	S 36°56'01.28" W	7.7	470	2,566,452.55	656,892.92
470	471	S 46°05'09.89" W	5.4	471	2,566,448.80	656,889.03
471	472	S 69°21'24.94" E	500.74	472	2,566,272.27	657,357.62
472	473	S 00°00'00" E	2.46	473	2,566,269.81	657,357.62
473	474	S 30°00'00.00" E	2.68	474	2,566,267.49	657,358.96
474	475	S 60°00'00.00" E	2.68	475	2,566,266.15	657,361.28
475	476	N 90°00'00" E	2.68	476	2,566,266.15	657,363.96
476	477	N 60°00'00.00" E	2.68	477	2,566,267.49	657,366.28
477	478	N 30°00'00.00" E	2.68	478	2,566,269.81	657,367.62
478	479	N 00°00'00" E	2.68	479	2,566,272.49	657,367.62
479	480	N 30°00'00.00" W	2.68	480	2,566,274.81	657,366.28
480	481	N 60°00'00.00" W	2.71	481	2,566,276.17	657,363.93
481	482	N 51°23'10.58" E	22.73	482	2,566,290.35	657,381.70
482	483	N 71°20'02.72" W	13.44	483	2,566,294.65	657,368.96
483	484	S 60°35'07.86" W	12.97	484	2,566,288.28	657,357.66
484	485	N 69°21'24.94" W	104.48	485	2,566,325.12	657,259.89
485	448	N 05°06'13.30" E	3.85	448	2,566,328.96	657,260.23
SUPERFICIE = 9,712.24 m²						

Además de las obras Autorizadas, también se permite la implementación y/o instalación de las siguientes obras provisionales:

El **Proyecto** sólo contempla la instalación de las siguientes obras de apoyo para las etapas de Preparación del Sitio:

Almacén-Bodega.- Para resguardo del equipo y material. Los materiales de construcción de la bodega serán de manera provisional, para facilitar su remoción en la etapa de operación.

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CENTENARIO DEL
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
En Baja California Sur
Subdelegación De Gestión**

Baños ecológicos.- Se instalarán baños sanitarios móviles a razón de 1 por cada 15 trabajadores para el uso de los mismos durante las etapas de preparación e instalación de infraestructura los cuales estarán distribuidos en el área del proyecto. El número de sanitarios variará de acuerdo al Programa de Mano de Obra.

Comedor.- En esta área se pretende generar un espacio provisional para el consumo de alimento por parte de los trabajadores del **Proyecto**. Además incluirá un dormitorio para un guardia velador que se encargará del cuidado de las instalaciones, material y equipos. En la construcción de este espacio los materiales usados serán *triplay* y lámina negra.

Estacionamiento general.- para personal técnico, administrativo y proveedores. Será una superficie de tierra desmontada.

Debido a que las obras citadas anteriormente serán provisionales mientras dure la preparación del sitio y construcción del proyecto, una vez finalizadas estas etapas se desmantelarán. En cuanto a los baños se devolverán a los proveedores correspondientes.

SEGUNDO.- La presente autorización del **Proyecto**, tendrá una vigencia de **18 (Dieciocho) meses** para las etapas de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, preparación del sitio y construcción de las obras y de **50 (Cincuenta) años** para las etapas de operación y mantenimiento las cuales comienzan a contarse a partir de la notificación del presente Resolutivo.

La vigencia del **Proyecto** podrá ser renovada a solicitud de la **Promovente**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los Términos y Condicionantes del presente Resolutivo, así como las medidas de mitigación y/o compensación establecidas por la **Promovente** en la **MIA-P**. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta Delegación Federal la aprobación de su solicitud, antes de su vencimiento.

Dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el Representante Legal de la **Promovente**. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados, en el cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente resolución. Además podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como la **Promovente** han

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización. En caso contrario, no procederá dicha gestión.

TERCERO.- La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de actividad o infraestructura que no esté listada en el **TÉRMINO PRIMERO** de la presente. En el supuesto caso que decida realizar modificaciones al **Proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Delegación Federal, en los Términos previstos en los artículos 6 y 28, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes de la presente Resolución. Para lo cual, deberá notificar dicha situación a esta Delegación, previo al inicio de las actividades del **Proyecto** que se pretenden modificar. Queda prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- La **Promovente** queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 50, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental en caso de que desista de realizar las actividades motivo de la presente autorización, para que esta Delegación Federal determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 35, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, **la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el TÉRMINO PRIMERO de este Resolutivo. Por ningún motivo, la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra;** por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales o municipales, ante la eventualidad de que la Promovente, no pudieran demostrarlo en su oportunidad.

Es obligación de la Promovente tramitar y obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANOS DE CAMBIOS DEL BIEN
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
En Baja California Sur
Subdelegación De Gestión**

realización de las obras y actividades autorizadas mediante el presente Resolutivo.

Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de esta autorización, así como su cumplimiento y consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

SEXTO.- La aplicación y cumplimiento de las **medidas preventivas y de mitigación** propuestas en la **MIA-P** son de carácter obligatorio según lo establecido a continuación:

1. No se construirán más obras que requieran desmontes, si es necesaria una ejecución mayor de obra que la que se propone; deberán realizarse estudios adicionales.
2. El cambio de aceite de motores, engrasado y recargue de combustibles de maquinaria, vehículos y equipo, se realizará exclusivamente fuera del área de desmontes, preferentemente en lugares adecuados para ello (Talleres mecánicos), lugar donde se deberá resguardar los lubricantes usados hasta su entrega y confinación a algún contratista con licencia, en los lugares autorizados por la autoridad; y, por supuesto fuera del área en estudio.
3. No se derribará arbolado en los arroyos (respeto al derecho federal de áreas ribereñas).
4. Se deberá tener un control adecuado en la erosión que pudiera presentarse en algunas zonas del terreno y realizar su control en caso necesario.
5. Exclusivamente se removerá la vegetación evaluada dentro del área de estudio establecida para tal fin, la cual será resembrada en las áreas de conservación del mismo predio, preferentemente las zonas donde la vegetación sea más escasa.
6. Resulta necesario que el responsable, supervise los trabajos para evitar daños a la vegetación que se conservará.

WPC

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



7. Fuera del área propuesta para el uso turístico, no se realizará remoción de sotobosque ya que es fuente de alimentación y refugio de fauna silvestre y el principal elemento en la recarga de acuíferos.
8. El ruido generado por tractores, camiones y camionetas, es similar a las de un camión diesel; por lo que probablemente ocasionará la emigración temporal de la fauna silvestre.
9. La actividad humana no deberá impactar a las áreas de vegetación residual, ya que solo se actuará en el área de cambio de uso de suelo.
10. Al abandonar permanentemente el sitio (si es que se realiza), se reforestará con vegetación nativa de la zona. Esto se llevará a cabo en donde se utilizó el suelo para la actividad turística.
11. Para efecto de resarcir el daño ecológico que representa la sustitución de un uso natural a uno antropogénico, se propone como medida de mitigación la restauración y mejoramiento de las áreas que en la actualidad requieren de labores encaminadas a captación de agua y protección del suelo, así como establecimiento de vegetación nativa donde se requiera.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo cuarto, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que establece que una vez evaluada la **MIA-P**, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47, primer párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que establece, que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la Resolución respectiva, esta Delegación Federal determina que la etapa de preparación del sitio del **Proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, a los planos incluidos en ésta, así como a lo dispuesto en la presente Resolución conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

- 1.- Se deberá implementar un Programa de Rescate de Fauna Silvestre en todas las etapas del **Proyecto**, tanto de aquellas sujetas a alguna categoría establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como de aquellas que no están contempladas dentro de la misma Norma.

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CARNEGROSSO DEL
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
En Baja California Sur
Subdelegación De Gestión**

- 2.- Las actividades autorizadas mediante el presente Resolutivo deberán realizarse de tal forma que no interrumpen los corredores biológicos terrestres, debiendo tomar las providencias necesarias para facilitar el libre tránsito de la fauna local.
- 3.- Queda totalmente prohibido la quema de cualquier tipo de material, así como el uso de agroquímicos.
- 4.- Se prohíbe el vertido de hidrocarburos en el suelo, drenaje y cuerpos de agua en todas las etapas del **Proyecto** incluyendo su operación.
- 5.- La **Promovente** deberá informar con 15 días de anticipación del inicio de obras y actividades del **Proyecto** que se autoriza mediante el presente documento a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.
- 6.- Deberá asegurar el libre acceso y tránsito a la Zona Federal Marítimo Terrestre durante todas las etapas del **Proyecto**.
- 7.- En caso de que se requieran realizar obras en la Zona Federal Marítimo Terrestre deberá contar con la autorización correspondiente emitida por esta Secretaría.
- 8.- La disposición final de los lodos provenientes del sistema de tratamiento de aguas residuales, deberá realizarse de acuerdo a lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002, previa Autorización.
- 9.- Al término de la construcción de las obras, se deberá realizar la limpieza de los sitios y áreas aledañas.
- 10.- Deberá realizar un Programa de Vigilancia Ambiental, donde se verifique el cumplimiento de las medidas de mitigación, así como de los Términos y Condicionantes contenidos en el presente Resolutivo el cual, deberá incluir la siguiente información:
 - a) Objetivos y alcances.
 - b) Diagnóstico y metodología a utilizar, así como acciones de monitoreo y seguimiento.
 - c) Indicadores de éxito basados en criterios técnicos y ecológicos medibles y verificables en un corto, mediano y largo plazo.

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



- d) Cronograma de actividades, medidas correctivas e implementación de nuevas medidas de mitigación en caso de ser necesarias.
- 11.- **De acuerdo con lo establecido en el artículo 56, de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur; NO se permite el uso de Fosas Sépticas como alternativa de manejo de aguas residuales.**
- 12.- Toda la red de agua potable y drenaje deberán ser totalmente herméticos, particularmente los biodigestores, a fin de evitar en todo momento infiltraciones que puedan contaminar el suelo.
- 13.- Deberá contratar una empresa especializada para dar mantenimiento a la planta de tratamiento de aguas residuales y remitir a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado, una copia del contrato con dicha empresa.
- 14.- Obtener la autorización previa de cambio de uso de suelo en terrenos forestales ante esta Delegación Federal, para lo cual deberá presentar un Estudio Técnico Justificativo para su evaluación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 120, 121, 123, 124, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Por lo anterior, la presente autorización surtirá efecto legal siempre y cuando el **Promoviente** haya obtenido la autorización del cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
- 15.- **De acuerdo con lo establecido en el Criterio 110 del Plan de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Los Cabos no se permite ningún tipo de construcción en la Zona de Dunas Costeras a lo largo del Litoral.**
- 16.- Deberá implementar un Programa de Monitoreo de Dunas Costeras con la finalidad de garantizar la integridad de dicho ecosistema presente en la porción este del **Proyecto**. Para tal efecto deberá presentar un informe que incluya evidencia fotográfica de la condición inicial de las dunas y un informe anual posterior a cada evento.

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CENTENARIO DEL ESTE
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
En Baja California Sur
Subdelegación De Gestión**

- 17.- Con el fin de garantizar la integridad de las dunas costeras, deberá designar accesos peatonales a las playas con letreros alusivos a la conservación de estos ecosistemas y la prohibición de actividades que las afecten. En caso de que los accesos peatonales a las playas se realicen a través de las dunas costeras deberán de realizarse con andadores tipo armadura de material prefabricado, piloteado y no cimentado, las cuales deberán elevarse al menos 1 metros para permitir el crecimiento de vegetación así como el tránsito de fauna y transporte de sedimentos que alimentan a las dunas.
- 18.- No se permite el tránsito de vehículos de ningún tipo en el sistema playa-duna.
- 19.- Las actividades de remoción de la vegetación deberán de ser graduales y direccionales para permitir el desplazamiento de la fauna local hacia sitios con menor grado de afectación. El material vegetal producto del desmonte que por sus características no pueda ser trasplantado deberá ser picado e integrarse al suelo, preferentemente en las zonas destinadas para el replante de la vegetación rescatada.
- 20.- La **Promoviente** deberá efectuar una adecuada disposición de los residuos considerados como no peligrosos, generados o no por las actividades autorizadas mediante el presente Resolutivo y durante su operación, y disponerlos en los sitios indicados para tal fin por las autoridades municipales competentes.
- 21.- Mantener un estricto control de los residuos sanitarios en todas las etapas del **Proyecto** y contar con los procedimientos y equipo adecuados para su disposición final.
- 22.- Antes del inicio de las obras y actividades señaladas en el presente Resolutivo, deberá presentar en la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado con copia a esta Delegación Federal la Factibilidad de Uso de Suelo y el Dictamen Técnico de Uso de Suelo emitidos por las Autoridades correspondientes.
- 23.- De la misma manera que la **CONDICIONANTE** anterior deberá tramitar y obtener la No afectación de escurrimientos pluviales emitido por la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua. En el caso de la

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.

H/PC



construcción del sendero general que atraviesa el cauce del arroyo, deberá obtener el permiso correspondiente emitido por esa autoridad.

24.- EN CASO DE DETECTARSE ARRIBAZÓN DE TORTUGA MARINA EN LA PLAYA CONTIGUA AL PROYECTO, LA PROMOVENTE DEBERÁ GARANTIZAR LA VIABILIDAD DE DICHA ESPECIE, POR MEDIO DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, coordina el Programa Nacional de Protección, Conservación, Investigación y Manejo de las Tortugas Marinas, por lo que la **Promovente**, deberá designar un responsable con capacidad técnica suficiente para asegurar la no afectación de la anidación y eclosión de tortugas marinas que tienen lugar en el área de influencia del **Proyecto**.
- b) Habilitar un área de las instalaciones del **Proyecto** como estación de vigilancia en la época de arribazón de tortugas.
- c) Durante la época de arribazón de Tortuga Marina, deberá cancelarse cualquier actividad turística y/o recreativa en el área de playa, principalmente durante la noche.
- d) Queda estrictamente prohibido el uso de cualquier tipo de embarcación de motor en el área, en época de anidación de tortuga marina, con excepción de una lancha para carga y uso en emergencias.
- e) Queda estrictamente prohibida la utilización de letrinas y/o fosas sépticas particularmente en la zona de playa.
- f) La **Promovente** deberá concertar convenios de cooperación o colaboración con centros de investigación y las autoridades competentes, para el establecimiento de un Programa de Rescate y Manejo de Tortugas Marinas, así como un Programa de Educación Ambiental para su Protección.
- g) Se prohíbe cualquier tipo de construcción y/o actividad dentro de la Zona Federal Marítimo Terrestre, así como la ampliación de cualquier obra o construcción nueva, que no haya sido contemplada en el Término Primero del presente oficio.
- h) La **Promovente** deberá otorgar el apoyo logístico necesario a los representantes de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que lleven a cabo los trabajos de protección y conservación de las tortugas marinas en la zona.
- i) La **Promovente** deberá cumplir con las Especificaciones Generales indicadas en el numeral 5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012, que establece las especificaciones para la

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL BICENTENARIO DEL SER
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
En Baja California Sur
Subdelegación De Gestión**

protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación. Además, en el caso de ser aplicable deberá dar cumplimiento al numeral 6 de dicha Norma Oficial Mexicana.

Toda vez que las personas que realicen actividades de manejo con tortugas marinas y sus derivados en el hábitat de anidación, deberán tramitar previamente la autorización de aprovechamiento NO extractivo de vida silvestre, emitido por esta Secretaría.

Para efecto de cumplimiento de esta condicionante, el Promovente deberá de realizar un reporte de los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto se llevaran a cabo, el cual deberá ser remitido de conformidad a lo establecido en el Termino Octavo del presente.

ETAPA DE ABANDONO DEL SITIO

25.- Acondicionar las instalaciones del **Proyecto** para el nuevo uso que se le pretenda dar al término de su vida útil o, en caso contrario, deberá proceder a su desmantelamiento y darle el uso que prevalezca al momento del abandono.

Lo anterior, deberá ser notificado a la autoridad competente con 3 (tres) meses de antelación para determinar lo concerniente. Para ello, la **Promovente** presentará a esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el mismo plazo señalado, para su correspondiente aprobación, un programa de restauración ecológica en el que se describen las actividades tendientes a la restauración del sitio. Lo anterior aplica de igual forma en caso de que la **Promovente** desista de la ejecución del **Proyecto**.

OCTAVO.- La **Promovente** deberá elaborar y presentar a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, un informe del cumplimiento cada **6 (seis) meses** para las etapas de preparación del sitio y construcción del Proyecto y un informe anual posterior al evento del concierto durante toda la etapa de operación y mantenimiento, en complemento con anexos fotográficos. Asimismo, deberá presentar copia de dicho informe a esta Delegación Federal.

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



NOVENO.- La presente resolución a favor de la **Promovente** es personal conforme a lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en el cual dicho ordenamiento dispone que la **Promovente** deberán dar aviso a la Secretaría del cambio en la titularidad de su **Proyecto**. Esta Delegación Federal dispone que en caso de que tal situación ocurra y que la **Promovente** pretendan transferir la titularidad de su propiedad o parte de la misma, el contrato de transferencia de la propiedad deberá incluir la obligación total o la obligación solidaria del cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la presente Resolución y tal situación deberá comunicarla por escrito a esta autoridad.

Cabe señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente en el caso de que el interesado en continuar con el **Proyecto**, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la **Promovente** en el presente Resolutivo.

DÉCIMO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización. De tal efecto, el incumplimiento por parte de la **Promovente** a cualquiera de los Términos y/o Condicionantes establecidos en esta autorización, invalidará el alcance de la presente Resolución sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en los ordenamientos que resulten aplicables.

DÉCIMO PRIMERO.- La **Promovente** será la única responsables de garantizar por si, o por los terceros asociados al **Proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **Proyecto**, que no hayan sido considerados por él mismo, en la descripción contenida en la **MIA-P**, así como a la información adicional presentada.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **Proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CENTENARIO DE EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
En Baja California Sur
Subdelegación De Gestión**

previstas en el artículo 170, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en Materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DÉCIMO TERCERO.- La **Promovente** deberá mantener en el sitio del **Proyecto**, copias del expediente, de la **MIA-P** y de la presente Resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera, incluyendo los reportes solicitados en la presente Resolución.

DÉCIMO CUARTO.- Se hace del conocimiento a la **Promovente**, que la presente Resolución, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de su notificación, ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 3º, párrafo primero, fracción XV y 83, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMO QUINTO.- Si derivado de las actividades que realice la **Promovente**, durante el desarrollo del **Proyecto**, por su acción u omisión ocasionen directa o indirectamente un daño ambiental, será responsable y estará obligado a la reparación de los daños o cuando esto no sea posible, deberá efectuar la compensación ambiental que proceda, además, en caso de que las obras y actividades del **Proyecto** ocasionaran algún daño al ambiente se estará en los supuestos que establecen los artículos del 10 al 13, de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y otros aplicables.

DÉCIMO SEXTO.- NOTIFÍQUESE esta Resolución a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Baja California Sur, para los efectos legales procedentes.

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
BICENTENARIO DEL GENERAL
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
En Baja California Sur
Subdelegación De Gestión**

DÉCIMO SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE, PERSONALMENTE el presente proveído al C. Oscar Soberanis Mojica, Apoderado Legal de la **Promovente** del **Proyecto**, y, en su caso sus acreditados, los C.C. Ruth Dávila Kreuzsch y Claudia Zuñiga Pacheco y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur, sita Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."



LIC. MARÍA DEL CONSUELO MARGARITA PALAFOX URIBE

MCMPU/LOCR/HPCM

¹En término del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- C.c.e.p. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- gabriel.mena@semarnat.gob.mx
- M. en C.- Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- contacto.dgira@semarnat.gob.mx
- C.c.p. Ing. Saúl Colín Ortiz.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en B.C.S - Ciudad.
- Ing. Miguel Valdez Aragón.- Coordinador de Actividades en La Dirección Local de CONAGUA En B.C.S.- Ciudad. Expediente

"Baja Music Festival, San José del Cabo B.C.S."
Oscar Soberanis Mojica.